

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-5918 de 12 de febrero de 2018 y su Anexo 1, consistente en la sentencia de 17 de noviembre de 2015 dictada por la Sala Especializada en Juicios en Línea del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro del expediente 15/2063-24-01-03-09-OL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio:500-05-2018-5918

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de la Resolución Definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	SPA0405074T9	SKEP PRACTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-41004 de fecha 20 de noviembre de 2014					12 de diciembre de 2014	15 de diciembre de 2014

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	SPA0405074T9	SKEP PRACTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-9236 de fecha 27 de marzo de 2015	15 de abril de 2015

Inconforme con el oficio de resolución definitiva, interpuso medio(s) de defensa el(los) cual(es) concluyeron con la siguiente sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido de la resolución o sentencia firme
1	SPA0405074T9	SKEP PRACTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad	17 de noviembre de 2015,	Sala Especializada en Juicios en Línea del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,	declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 600-63-01-2015-0253 de fecha 25 de marzo de 2015, emitida por la entonces Administración Local Jurídica de Villahermosa, en la que resolvió el recurso de revocación RR00014/15, en el cual, confirmó la resolución contenida en el oficio 500-02-2014-41004 de fecha 20 de noviembre de 2014, donde se determinó que no desvirtuaba la inexistencia de la operación amparada con el comprobante consignado en el oficio individual número 500-02-2014-8530 de fecha 09 de abril de 2014.

Nota: Anexo 1; en cumplimiento a lo instruido por la Sala Especializada en Juicios en Línea, se procede a inscribir la sentencia de 17 de noviembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de restituir a la demandante el goce de los derechos de los que fue privada por la ejecución de las resoluciones impugnadas. Anexo 1.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de la nulidad señalada en el párrafo que precede, **el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación seguido a los contribuyentes antes descritos se considera que también ha quedado sin efectos.**

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.

Anexo 1.- En cumplimiento a la sentencia de fecha de fecha 17 de noviembre de 2015 emitida por la Sala Especializada en Juicios en Línea del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, procede a *"inscribir la referida sentencia en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y en el Diario Oficial de la Federación, ello a fin de restituir a la demandante en el goce de los derechos de que hubiese sido privada por la ejecución de las resoluciones impugnadas."*, señalada en el Anexo 1 del presente oficio.



SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA.

EXPEDIENTE: 15/2063-24-01-03-09-OL.

**ACTOR: SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS
INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA.**

**SECRETARIA DE ACUERDOS:
MARTHA PATRICIA RIVERA HERNÁNDEZ.**

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- Integrada la Sala Especializada en Juicios en Línea de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por los CC. Magistrados: **GONZALO ROMERO ALEMAN** Presidente de la Sala, **FAUSTINO GERARDO HIDALGO EZQUERRA** y **LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA**, con la asistencia de la C. Secretaria de Acuerdos **MARTHA PATRICIA RIVERA HERNANDEZ**, con quien se actúa y da fe, conforme a lo previsto por los artículos 50 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se procede a dictar sentencia en el juicio citado al rubro, en los siguientes términos:

RESULTANDO

1°.- Por escrito electrónico presentado el 5 de junio de 2015, a través del Sistema de Justicia en Línea de este Tribunal, compareció el C. Juan José Arellano Hernández, en representación legal de la persona moral **SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio 600-63-01-2015-0253 emitida el 25 de marzo de 2015, por la Administradora Local Jurídica de Villahermosa, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se resuelve el recurso de revocación RR00014/15, en el sentido de confirmar la resolución recurrida contenida en el oficio 500-02-2014-41004 de fecha 20 de noviembre de 2014, mediante la cual se resolvió que la actora: *"no desvirtuó la inexistencia de la operación amparada con el comprobante emitido a la contribuyente que se señaló en el oficio individual número 500-02-2014-8530 de 9 de abril de 2014"*; resolución recurrida que también impugna, así como el Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013.

2°.- Por auto de 10 de junio de 2015, se admitió a trámite la demanda en la vía ordinaria, y se emplazó a las autoridades demandadas en el presente juicio para que formularan su respectiva contestación a la demanda.

3°.- Mediante documento electrónico presentado en el Sistema de Justicia en Línea el 18 de septiembre de 2015, las autoridades demandadas produjeron su contestación a la demanda y ofrecieron las pruebas que consideraron pertinentes.

4°.- Por acuerdo de 21 de septiembre de 2015, se tuvo por formulada la contestación de la demanda; asimismo, se tuvo por cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo admisorio respecto de la exhibición del expediente administrativo.

5°.- Mediante auto de 13 de octubre de 2015, se otorgó a las partes el plazo legal para que formularan alegatos, habiéndolos formulado la parte actora a través del documento electrónico presentado el 26 de octubre de 2015.

6°.- Por acuerdo de 28 de octubre de 2015, se declaró cerrada la instrucción en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta Sala es competente para conocer del presente asunto en términos de lo ordenado por los artículos 2º, 14, fracción XII, y penúltimo párrafo, 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y 23, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEGUNDO.- En virtud de que la actora impugna el Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, se procede a analizar en primer término los argumentos encaminados a desvirtuar la legalidad de dicho Acuerdo, pues de resultar éste contrario a derecho, lo será también en vía de consecuencia el acto de aplicación impugnado por la parte actora.

Al respecto resulta aplicable la tesis emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, cuyo rubro señala lo siguiente:

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXI, Junio de 2010; Pág. 935

“JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. TÉCNICA PARA SU ESTUDIO CUANDO SE PROMUEVE CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, IMPUGNADOS POR SU SOLA ENTRADA EN VIGOR O CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN. Con la entrada en vigor de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a partir del primero de enero de dos mil seis, la hipótesis legal de procedencia del juicio de nulidad para combatir disposiciones de observancia general, ha evolucionado de tal forma que es legalmente factible impugnar mediante el juicio de referencia, entre otros, actos administrativos de carácter general, diversos a los reglamentos, ya sea que se controviertan como autoaplicativos o cuando el gobernado los impugne conjuntamente con el primer acto de aplicación. Al respecto, existen semejanzas relevantes entre el juicio de amparo contra leyes promovido por la sola entrada en vigor de la norma reclamada o con motivo de su primer acto de aplicación, con el juicio contencioso administrativo en el que se impugne la nulidad de un acto, acuerdo o decreto de carácter general en dichas vías, conforme a lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; lo que permite aplicar en forma analógica la técnica del juicio de amparo contra leyes en la vía de constitucionalidad, que ha sido objeto de desarrollo jurisprudencial por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al examen de los actos, acuerdos o decretos de carácter general que realice el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la vía de legalidad, con las particularidades propias de esta última y atendiendo a cada caso concreto. En efecto, en primer término se estima que para el examen en el juicio de nulidad de los actos administrativos de carácter general, impugnados por su sola entrada en vigor, es necesario que quien acude al juicio demuestre que es sujeto de la norma y que sus disposiciones afectan su interés jurídico, por lo que sólo una vez demostrado dicho extremo, se deberá proceder al examen de los planteamientos enderezados en contra del acto de carácter general combatido, declarando su nulidad o reconociendo su validez según sea el caso. En segundo lugar, para el estudio de la legalidad de los actos de carácter general combatidos en el juicio contencioso administrativo con motivo de su primer acto de aplicación, la técnica que por regla general rige en la vía de constitucionalidad para el juicio de amparo contra leyes en esos casos, se estima aplicable analógicamente al juicio fiscal, debiendo proceder el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de la siguiente forma: 1. Deberá examinar la procedencia del juicio contencioso administrativo respecto del acto concreto de aplicación con motivo del cual se combate también la ilegalidad del acto, acuerdo o decreto general que le sirve de fundamento legal; 2. En caso de estimar improcedente el juicio en contra del acto de aplicación, deberá sobreseer respecto de éste y, en vía de consecuencia, en relación con el acto de carácter general impugnado, al no poder desvincularse uno de otro; 3. En el diverso supuesto de que el juicio fiscal resulte procedente en relación con el acto concreto de aplicación, lo será también respecto del acto de carácter general impugnado, y la Sala Fiscal deberá analizar en primer término los planteamientos de ilegalidad formulados en contra de la norma general combatida, pues de resultar ésta contraria a derecho, lo será también en vía de consecuencia el acto de aplicación impugnado por la parte actora, obteniendo ésta una declaratoria de ilegalidad tanto de la norma como del acto, lo que le depara un mayor beneficio a la sola anulación de este último por vicios propios; y, 4. Sólo en caso de que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa desestime los conceptos de impugnación enderezados a combatir la ilegalidad de la norma general respectiva, deberá reconocer la validez de esta última y, posteriormente, analizar los planteamientos de nulidad relativos al acto de aplicación por vicios propios, declarando su nulidad o reconociendo su validez. Es por tanto incorrecto que el mencionado tribunal analice en primer lugar las cuestiones de ilegalidad del acto de aplicación combatido por vicios propios, en forma previa al examen de los planteamientos de nulidad enderezados en contra del acto, acuerdo o decreto de carácter general, pues ello implica desvincular el análisis de ambos actos.”

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO

Amparo directo 31/2010. 18 de marzo de 2010. Unanimidad de votos, con voto concurrente del Magistrado José Eduardo Téllez Espinoza. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretario: Alejandro Andraca Carrera.

Manifiesta medularmente la actora en el OCTAVO concepto de impugnación del escrito de demanda que el Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, y emitido por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, debe declararse nulo en virtud de que se dictó en contravención de las normas jurídicas aplicadas y dejándose de aplicar las debidas, ello en atención a que la autoridad emisora no funda su competencia por materia, grado y territorio, pues del mismo se advierte que no lo dicta en suplencia ni por ausencia de algún órgano de autoridad, lo que acarrea la nulidad lisa y llana de tal acto impugnado.

Que de la revisión de la competencia de la autoridad que emitió el referido Acuerdo se desprende que el procedimiento del mismo se encuentra viciado de ilegalidad, y por consecuencia es fruto de actos viciados desde su origen, ya que la autoridad que lo emite, no fundo su competencia para dictarlo y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se considera del todo ilegal, dado que es emitido de manera arbitraria y unilateral modificando situaciones jurídicas que afectan la esfera jurídica de su representada, al dejar a decisión de la autoridad la facultad decisoria para emitir los acuerdos que bajo su potestad administrativa les otorga la Ley.

Que del análisis efectuado al referido Acuerdo, se advierte que la autoridad no cita norma alguna que le de la facultad ejercida, ocasionando con ello que tal acto administrativo resulte ilegal por la ausencia de la cita de la competencia, y por ende, no otorga al particular plena certeza de que está actuando dentro de los límites y con las atribuciones que le confiere la ley para tales efectos, sin cumplir con el requisito de la debida fundamentación previsto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación.

Así también, señala la actora que solicita que al momento de dictar sentencia se adopte el criterio resuelto en un caso similar, por el Juez Quinto del centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz en fecha 20 de marzo del 2009, relativo al Juicio de Amparo 29/2009-I, promovido por Skep Prácticas Administrativas Integrales, S.C. de R.L. de C.V., en la cual resolvió que para considerar debidamente fundada y motivada la competencia de la autoridad se deben invocar las disposiciones legales, acuerdo o decreto que le otorgue facultades a la autoridad emisora del acto reclamado. Que en el caso ni el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, ni el Secretario de Hacienda y Crédito Público, tienen facultades para mandar publicar el Acuerdo en estudio en el Diario Oficial de la Federación, como lo hicieron, ya que el único facultado para hacer tales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación lo es el Titular del Ejecutivo Federal, pues así lo dispone expresamente la Ley del Diario Oficial en su artículo 4º, por lo que al contravenirse en su perjuicio tal disposición normativa, sin que las responsables justifiquen la razón de su actuar en contravención a ella, deviene en ilegal el Acuerdo que nos ocupa al no haber sido publicado por orden de autoridad competente como lo es el Titular del Ejecutivo Federal, viciando de ilegalidad todo acto administrativo que se soporte en dicho Acuerdo y en consecuencia procede se declare la nulidad absoluta del acto demandado y de los actos impugnados que sustentan su emisión en el mismo, a efecto de soportar su competencia territorial.

Por su parte, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria al formular su contestación a la demanda sostiene que son inoperantes los argumentos de la actora, toda vez que si bien el referido Acuerdo encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, también lo es que debió combatirlo en unión del primer acto de aplicación, toda vez que se trata de un acto de naturaleza heteroaplicativo, por lo que el momento procesal oportuno era el momento en que le fueron notificadas las diversas resoluciones contenidas en los oficios 600-63-01-2015-050, de 21 de enero de 2015, 600-63-01-2015-089 de 5 de febrero de 2015 y 600-63-01-204-1389 de 12 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Local Jurídica de Villahermosa, que ofrece como pruebas, y no consentir el referido Acuerdo hasta la emisión de la resolución impugnada en el presente juicio.

Del análisis efectuado a los argumentos de ambas partes, así como de las pruebas que obran en el expediente electrónico del juicio en que se actúa, esta Sala considera que respecto de la impugnación del Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, **sobreviene la improcedencia del presente juicio**, con base en las siguientes consideraciones:

El Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, y en vigor a partir del 16 de enero de 2013, en la parte que interesa, establece:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14, fracciones I, III y IX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 144 fracción I de la Ley Aduanera; 1o.; 2o.; 3o., fracciones VIII y XII; 9, último párrafo y 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

Considerando

Que con fecha 13 de julio de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, expedido por el Ejecutivo Federal.

Que **con el fin de delimitar la circunscripción territorial en la cual ejercerán sus facultades las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria**, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes, **resulta adecuado precisar la circunscripción territorial de las mismas.**

Que la entrada y salida de las mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de su equipaje, no obstante se efectúa en lugares autorizados, en ocasiones éstos se encuentran fuera de los municipios en donde se encuentra la sede de la Aduana por lo que es necesario precisar la competencia territorial de las mismas.

Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en materia de comercio exterior es necesario integrar secciones aduaneras, por lo cual se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

(...)

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2008, así como sus acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2008, 11 de noviembre de 2009, 23 de julio de 2010, 29 de noviembre de 2011, 11 de junio de 2012 y 31 de octubre de 2012, así como la Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2008.

Atentamente.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria,
Aristóteles Núñez Sánchez.- Rúbrica.

De la parte del Acuerdo antes transcrito, se desprende que mediante tal acto de carácter general, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria delimitó la circunscripción territorial en la que pueden ejercer sus facultades las unidades administrativas regionales que forman parte del Servicio de Administración Tributaria.

Ahora bien, el marco legal que regula la impugnación en el juicio contencioso administrativo federal de actos administrativos, decretos y acuerdos de carácter general, se encuentra previsto en los artículos 2, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 14, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, los cuales disponen en la parte que interesa lo siguiente:

“Artículo 20.- El juicio contencioso administrativo federal, procede contra las resoluciones administrativas definitivas que establece la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Asimismo, procede dicho juicio contra los actos administrativos, Decretos y Acuerdos de carácter general, diversos a los Reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta en unión del primer acto de aplicación.

...”

“Artículo 14.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican a continuación:

...

El Tribunal conocerá, además de los juicios que se promuevan contra los actos administrativos, decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación.

...”

De los preceptos antes transcritos se desprende que el juicio contencioso administrativo federal, procede en contra de actos administrativos, Decretos y Acuerdos de carácter general, diversos a los Reglamentos, que por su sola entrada en vigor o con motivo del primer acto de aplicación causen perjuicio al gobernado.

Si bien el Acuerdo que ahora pretende impugnar la actora cumple con las características que deben reunir los acuerdos y resoluciones de carácter general, en tanto que se trata de un cuerpo normativo abstracto, emitido con el fin de delimitar la circunscripción territorial en la cual ejercerán sus facultades las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes, por lo que para que afecte la esfera jurídica del gobernado, requiere ser individualizado mediante la emisión de un acto de autoridad.

Por tanto, el posible perjuicio que el referido Acuerdo pudiera ocasionar a un particular, requiere necesariamente que en el acto de molestia se precise la circunscripción territorial dentro de la cual la autoridad puede ejercer sus facultades, pues sólo así afectaría la esfera jurídica del gobernado, por lo cual resulta concluyente que dicho acuerdo tiene el carácter de heteroaplicativo para los gobernados, en tanto que necesita de un acto posterior de aplicación para que se origine tal perjuicio.

Lo anterior es acorde al criterio contenido en la Jurisprudencia P./J. 55/97, que se localiza en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, Julio de 1997, página 5, cuyo texto señala:

“LEYES AUTOAPLICATIVAS Y HETEROAPLICATIVAS. DISTINCIÓN BASADA EN EL CONCEPTO DE INDIVIDUALIZACIÓN INCONDICIONADA. Para distinguir las leyes autoaplicativas de las heteroaplicativas conviene acudir al concepto de individualización incondicionada de las mismas, consustancial a las normas que admiten la procedencia del juicio de amparo desde el momento que entran en vigor, ya que se trata de disposiciones que, acorde con el imperativo en ellas contenido, vinculan al gobernado a su cumplimiento desde el inicio de su vigencia, en virtud de que crean, transforman o extinguen situaciones concretas de derecho. El concepto de individualización constituye un elemento de referencia objetivo para determinar la procedencia del juicio constitucional, porque permite conocer, en cada caso concreto, si los efectos de la disposición legal impugnada ocurren en forma condicionada o incondicionada; así, la condición consiste en la realización del acto necesario para que la ley adquiera individualización, que bien puede revestir el carácter de administrativo o jurisdiccional, e incluso comprende al acto jurídico emanado de la voluntad del propio particular y al hecho jurídico, ajeno a la voluntad humana, que lo sitúan dentro de la hipótesis legal. De esta manera, cuando las obligaciones derivadas de la ley nacen con ella misma, independientemente de que no se actualice condición alguna, se estará en presencia de una ley autoaplicativa o de individualización incondicionada; en cambio, cuando las obligaciones de hacer o de no hacer que impone la ley, no surgen en forma automática con su sola entrada en vigor, **sino que se requiere para actualizar el perjuicio de un acto diverso que condicione su aplicación, se tratará de una disposición heteroaplicativa o de individualización condicionada, pues la aplicación jurídica o material de la norma, en un caso concreto, se halla sometida a la realización de ese evento.**”

Amparo en revisión 2104/91. Corporación Videocinematográfica México, S.A. de C.V. 20 de febrero de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Rosalba Becerril Velázquez.

Amparo en revisión 1811/91. Vidriera México, S.A. y otros. 4 de junio de 1996. Once votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro Sánchez López.

Amparo en revisión 1628/88. Vidrio Neutro, S.A. y otros. 4 de junio de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Víctor Francisco Mota Cienfuegos.

Amparo en revisión 1525/96. Jorge Cortés González. 8 de mayo de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Víctor Francisco Mota Cienfuegos.

Amparo en revisión 662/95. Hospital Santa Engracia, S.A. de C.V. 29 de mayo de 1997. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José de Jesús Gudiño Pelayo y Olga María Sánchez Cordero. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro Sánchez López.

En efecto, de la aplicación de las reglas rectoras para distinguir las leyes autoaplicativas de las heteroaplicativas, utilizadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia P./J.55/97, transcrita con anterioridad, se concluye que el Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, no tiene el carácter de autoaplicativa, pues ninguna de las disposiciones que contiene causa perjuicio a la hoy actora desde el inicio de su vigencia, en virtud de que no crean, transforman o extinguen situación alguna concreta de derecho por el sólo hecho de entrar en vigor.

Lo anterior denota que las disposiciones contenidas en el acuerdo ahora impugnado, son de naturaleza heteroaplicativa, puesto que, se reitera, requieren de un acto diverso condicionante para actualizar un perjuicio en el gobernado; esto es, la aplicación jurídica o material de esas disposiciones en un caso concreto, se halla sometida a la realización de ese evento.

Así, es necesario, primero, que una diversa autoridad de las mencionadas en el referido Acuerdo emita un acto de molestia, en la que precise la circunscripción territorial dentro de la cual puede ejercer sus facultades, pues sólo así el citado Acuerdo afectaría la esfera jurídica del gobernado.

De tal manera, que si el acto que ahora pretende impugnar la empresa actora constituye un acuerdo de carácter general de naturaleza heteroaplicativa, es necesario analizar la procedencia de la demanda a la luz de lo dispuesto en los artículos 2, segundo párrafo y 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, conforme a los cuales se establece que para que proceda el juicio contencioso administrativo federal en contra de Actos administrativos, Decretos y Acuerdos de carácter general heteroaplicativos, es indispensable que se controviertan en unión a su primer acto de aplicación.

En efecto, el legislador estableció una condicionante para impugnar actos administrativos, Decretos y Acuerdos de carácter general, diversos a los Reglamentos, cuando no sean autoaplicativos, la cual consiste en que dicha impugnación debe realizarse en unión al primer acto de aplicación; tal circunstancia, como antes se indicó, atiende al momento en que el acto o disposición general causa un perjuicio a su destinatario, afectando con ello su interés jurídico, permitiendo así determinar el momento oportuno para promover el juicio contencioso administrativo.

En esas condiciones, en el juicio contencioso administrativo, para acreditar el interés jurídico del demandante y estar en condiciones de analizar la legalidad de una disposición de carácter general, es indispensable que la misma con motivo de un primer acto de aplicación haya irrumpido en la individualidad del gobernado, al grado de ocasionarle un agravio actual, real y directo en su esfera jurídica, es decir, el acto o disposición de carácter general, debe producir efectos en forma particular, concreta y personal en su destinatario.

Por ello, resulta trascendente determinar el momento en que una regla de carácter general de naturaleza **heteroaplicativa** es aplicada por primera vez, toda vez que dicha situación determinará cuando los efectos de la regla de carácter general se individualizan y se origina la afectación a la esfera jurídica del particular; al respecto, el Poder Judicial de la Federación ha establecido mediante diversos criterios que el primer acto de aplicación de una norma de carácter general consiste en un hecho por el cual se coloca a un sujeto en la hipótesis que esta contiene que trasciende a la esfera jurídica del gobernado causándole un perjuicio en su patrimonio jurídico.

Al respecto es de citarse, la siguiente tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Novena Época
Registro: 190630
Instancia: Segunda Sala
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XII, Diciembre de 2000
Materia(s): Constitucional
Tesis: 2a. CLXXV/2000
Página: 447

“LEYES. EL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN QUE PERMITE IMPUGNARLAS EN AMPARO ES AQUEL QUE TRASCIENDE A LA ESFERA JURÍDICA DEL GOBERNADO, CAUSÁNDOLE UN PERJUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SEA O NO CORRECTA. Conforme a la interpretación jurisprudencial que ha efectuado la Suprema Corte de Justicia de la Nación de lo dispuesto en los artículos 4o., 73, fracciones V y VI, y 114, fracción I, de la Ley de Amparo, **el primer acto de aplicación** que permite controvertir, a través del juicio de garantías, la constitucionalidad de una disposición de observancia general, **es aquel que trasciende a la esfera jurídica del gobernado generándole un perjuicio que se traduce en una afectación o menoscabo a su patrimonio jurídico.** Ahora bien, en caso de que el citado acto de aplicación carezca de la fundamentación y motivación debidas, que provoquen la interrogante sobre si el peticionario de garantías realmente resintió la individualización de la norma controvertida, como puede ser el caso en que la situación de hecho del quejoso no se ubique en el supuesto de la norma o que la autoridad haya realizado una cita equivocada de la disposición aplicable, el juzgador de garantías deberá analizar el acto de aplicación y la trascendencia que éste tenga sobre la esfera jurídica del quejoso, para determinar si el origen del perjuicio causado se encuentra efectivamente en el dispositivo impugnado, lo que le permitirá concluir que éste sí afecta su interés jurídico y, por tanto, resulta procedente su impugnación. La anterior conclusión encuentra apoyo, inclusive, en la jurisprudencia 221, visible en las páginas 210 y 211 del Tomo I, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, cuyo rubro es: “LEYES O REGLAMENTOS, AMPARO CONTRA, PROMOVIDO CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN.”, de la cual deriva que cuando se reclaman en amparo indirecto disposiciones de observancia general, con motivo de su primer acto de aplicación, una vez determinada la procedencia del juicio, debe estudiarse la constitucionalidad de la norma impugnada y, posteriormente, en su caso, la legalidad del acto concreto de individualización, sin que ésta constituya impedimento alguno para que se aborde el estudio de constitucionalidad de las normas impugnadas.”

Amparo en revisión 2240/97. Inmobiliaria Pedro de Alvarado, S.A. de C.V. 11 de octubre del año 2000. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

Como se ha señalado, en el presente caso la parte actora pretende impugnar el Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, considerando como primer acto de aplicación la resolución impugnada contenida en el oficio número 600-63-01-2015-0253, de fecha 25 de marzo de 2015; sin embargo la autoridad demandada al formular su contestación a la demanda exhibió diversas resoluciones emitidas a nombre de la empresa actora, en las que fundó su competencia en el citado Acuerdo impugnado, tales como las contenidas en los oficios 600-63-01-2015-050, de 21 de enero de 2015, 600-63-01-2015-089 de 5 de febrero de 2015, y **600-63-01-2014-1389, emitidas el 12 de diciembre de 2014**, por el Administrador Local Jurídico de Villahermosa del Servicio de Administración Tributaria, que a manera de ejemplo se reproduce la última de las citadas, en la parte que interesa:

Oficio 600-63- 01-2014-1389
Folio: 300802
Exp. 2C.11-2014-00144
R.F.C. SPA0405074T9

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 12 de diciembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz".

SKEP Prácticas Administrativas Integrales, S.C. de R.L. de C.V.
At'n: C. Fernán Pavia Puga.
Calle 3, manzana 4, No. 41,
Colonia Giraldas, C.P. 86035
Villahermosa, Centro, Tabasco.

(...)

Esta Administración Local Jurídica de Villahermosa emite la resolución cuyos términos más adelante se precisan, de acuerdo con los siguientes:

Fundamentos

Artículo primero, fracción I, en lo relativo a la Administración Local Jurídica de Villahermosa, con sede en Villahermosa en el estado de Tabasco, del "Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, en vigor el día siguiente al de su publicación, esto es, el 16 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio del citado Acuerdo.

Conforme a lo anterior, se desprende que el referido Acuerdo impugnado fue aplicado a la hoy actora desde el **12 de diciembre de 2014**, fecha en que se emitió la diversa resolución contenida en el oficio 600-63-01-2014-1389, de tal manera que al no impugnar dicho Acuerdo junto con la citada resolución como primer acto de aplicación, dentro del término de los 45 días hábiles contados a partir de la notificación de la referida resolución que establece el artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, consintió el Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, toda vez que la resolución impugnada contenida en el oficio 600-63-01-2015-0253, de fecha 25 de marzo de 2015, no constituye el primer acto de aplicación de dicho Acuerdo que ahora pretende impugnar, por lo que en el caso se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 8º, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que señala:

"Artículo 8o.- Es improcedente el juicio ante el Tribunal en los casos, por las causales y contra los actos siguientes:

(...)

IV. Cuando hubiere consentimiento, entendiéndose que hay consentimiento si no se promovió algún medio de defensa en los términos de las leyes respectivas o juicio ante el Tribunal, en los plazos que señala esta Ley.

Se entiende que no hubo consentimiento cuando una resolución administrativa o parte de ella no impugnada, cuando derive o sea consecuencia de aquella otra que haya sido expresamente impugnada.

(...)"

En virtud de lo anterior, es procedente sobreseer el presente juicio en términos de lo señalado en la fracción II, del artículo 9º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto de la impugnación del Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción IV, del artículo 8º de la citada Ley.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1º y 50, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en atención al principio de litis abierta, esta Juzgadora procede al estudio de los conceptos de impugnación dirigidos a controvertir la legalidad de la resolución impugnada, así como de la resolución recurrida, dado que cuando se impugna la resolución recaída a un recurso, se deben analizar no sólo los agravios encaminados a controvertir la legalidad de la resolución impugnada, sino los que controviertan la legalidad de la resolución recurrida.

Al respecto resulta aplicable la jurisprudencia de este Tribunal que se transcribe a continuación:

“EL PRINCIPIO DE LITIS ABIERTA REGULADO EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PERMITE AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, ANALIZAR LOS CONCEPTOS DE ANULACIÓN PLANTEADOS EN EL JUICIO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, INCLUSIVE, CUANDO A TRAVÉS DE ÉSTA SE HAYA DESECHADO EL RECURSO ADMINISTRATIVO.- Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º y penúltimo párrafo del artículo 50, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en el juicio contencioso administrativo se atiende a un principio de litis abierta, conforme al cual, en la sentencia que dicte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cuando se impugne la resolución recaída a un recurso, se deben resolver, no sólo los agravios encaminados a controvertir la legalidad de la resolución impugnada, sino que además se deberán resolver los que controviertan la recurrida, analizándose los argumentos que pueden incluir los razonamientos que se refieran a la resolución recurrida, y los dirigidos a impugnar la nueva resolución; así como aquellas razones o motivos que reproduzcan agravios esgrimidos en el recurso administrativo en contra de la resolución originaria. En este sentido, si la actora interpone juicio contencioso administrativo en contra de la resolución recaída a un recurso de revocación intentado por ella, en la que se desechó por improcedente dicho medio de defensa, y al efecto este Tribunal administrativo determina la ilegalidad de dicho desechamiento y por tanto la procedencia del recurso, el Tribunal está obligado a analizar los conceptos de impugnación planteados en la vía recursal, siempre y cuando cuente con elementos necesarios, para analizar el fondo de la cuestión, contenidos en el acto administrativo recurrido.”

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/3/2013)

PRECEDENTES: VI-P-2aS-54 Juicio Contencioso Administrativo Núm. 202/06-13-02-3/735/06-S2-08-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1 de febrero de 2007, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Francisco Javier Marín Sarabia. (Tesis aprobada en sesión de 17 de abril de 2008) R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 7. Julio 2008. p. 58 VI-P-2aS-99 Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2092/06-07-03-9/242/08-S2-07-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de julio de 2008, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López. (Tesis aprobada en sesión de 3 de julio de 2008) R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 10. Octubre 2008. p. 461 VI-P-2aS-100 Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2705/07-07-03-5/852/08-S2-07-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de agosto de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista. (Tesis aprobada en sesión de 21 de agosto de 2008) R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 10. Octubre 2008. p. 461 VII-P-2aS-58 Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3933/10-06-02-5/1026/11-S2-09-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 29 de noviembre de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Francisco Cuevas Godínez.- Secretario: Lic. José de Jesús González López. (Tesis aprobada en sesión de 29 de noviembre de 2011) R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 6. Enero 2012. p. 157 VII-P-2aS-269 Cumplimiento de Ejecutoria Núm. 6897/09-06-02-3/638/11-S2-10-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de octubre de 2012, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar. (Tesis aprobada en sesión de 25 de octubre de 2012) R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 18. Enero 2013. p. 310 Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria celebrada el jueves veintiuno de febrero de dos mil trece.- Firman para constancia, la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Alma Rosa Navarro Godínez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 20. Marzo 2013. p. 5

Por ser la **caducidad** una cuestión de orden público y estudio preferente, esta juzgadora procede al análisis del primer concepto de impugnación del escrito de demanda, relacionado con el primero y segundo agravios que hizo valer en su recurso de revocación, en los que aduce medularmente la actora, lo siguiente:

ESCRITO DE DEMANDA

“PRIMERO- De la violación a los artículos 38, fracción IV, 130 y 132, del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 1º, 14, 16 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por indebida valoración de las pruebas, aportadas al recurso de revocación y por la indebida fundamentación y motivación de la resolución impugnada, vía recurso de revocación, toda vez que existen agravios que conllevaban a declarar la Nulidad Lisa y Llana de la resolución impugnada.

(...)

El argumento que se expuso a la autoridad va enfocado en relación a la CADUCIDAD a que hace referencia el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, por lo que es improcedente el argumento expuesto por la autoridad en el sentido de que sea improcedente dicho argumento al no tratarse de una sanción, ya que es claro y evidente de lo que se expuso era en atención a la violación determinada por la autoridad demandada respecto a la ilegal aplicación al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en virtud de existir la caducidad por parte de la autoridad fiscalizadora, situación que no tomo en cuenta debidamente la autoridad demandada al momento de resolver el recurso de revocación, violentando lo dispuesto en el artículo 132 del Código Tributario Federal.

En ese sentido, se debe entender la finalidad de las sanciones por consecuente tener presente su definición para lo cual la Real Academia de la Lengua Española establece por sanción lo siguiente:

Sanción. (Del lat. *sanctio*, -ōnis).

1. f. Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores.
2. f. Autorización o aprobación que se da a cualquier acto, uso o costumbre.
3. f. Acto solemne por el que el jefe del Estado confirma una ley o estatuto.
4. f. Mal dimanado de una culpa o yerro y que es como su castigo o pena.
5. f. Estatuto o ley.

De lo anterior se denomina sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas.

En ese sentido, la autoridad inobservo que el oficio 500-02-2014-8530 que señala expresamente la resolución contenida en el oficio 500-02-2014-41004, impugnada en el recurso de revocación, violentando en perjuicio de mi representada los artículos 1º, 14 y 16 Constitucionales, arábigos 7.1, 8.2, 11.2, de la Convención Americana de Derechos Humanos, 12 y 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, V, IX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y 67 del Código Fiscal de la Federación, violentando lo dispuesto en el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, ya que en caso de que si hubiera acontecido hubiera procedido a declarar la caducidad a que refiere el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, al darse ese supuesto y no en términos expuestos por la autoridad demandada en el oficio que se demanda respecto a que el procedimiento llevado a cabo por la autoridad no representa una sanción, lo cual evidentemente mi representada no lo expone como tal, sino que el argumento toral fue lo relativo a la caducidad de la autoridad a que refiere el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, situación por la cual no se da en la especie la supuesta simulación de operaciones que refiere la autoridad demandada, no dándose el supuesto a que alude el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, situación por la cual esa autoridad no debe otorgarle credibilidad a lo expuesto por la autoridad demandada, respecto a que el argumento expuesto por mi representada a que el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación es propiamente a conocer personas y/o empresas que simulan operaciones y no respecto a sanciones, lo cual evidentemente mi representada no realizo el argumento en tal sentido, sino más bien respecto a la ilegal determinación en contra de mi representada del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en atención a que a la autoridad fiscal le han caducado sus facultades, violentando lo dispuesto en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

(...)

Contrario a lo determinado por la autoridad demandada en la resolución recurrida, seda el supuesto establecido en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, pues como se expuso en el escrito libre interpuesto ante la autoridad demandada, si bien la autoridad tiene previstas facultades en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, también lo es que la facultad sancionadora de la autoridad, ya ha caducado, lo que la autoridad demandada no valoro debidamente violando lo dispuesto en el artículo 132 del código Fiscal de la Federación.

La autoridad fiscal llevó a cabo la publicación del nombre de mi poderdante en el Diario Oficial de la Federación con apoyo en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, el cual no puede aplicarse sin observar a lo dispuesto en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

(...)

La autoridad demandada basa sus manifestaciones en que conoció de hechos que le hacen presumir la existencia de operaciones inexistentes o simuladas y requiere se le compruebe la veracidad de tales actos, y en consecuencia impone una carga adicional a mí representada de destruir esa presunción de la autoridad, con la aportación de nuevas documentales o algún otro material probatorio. Sin embargo, con independencia de ello, no puede actuar ya en contra de mi representada, ya que los hechos que pretende investigar, ocurrieron en el ejercicio de 2007, los cuales a la fecha de notificación de su oficio de requerimiento, esto es, el 25 de abril de 2014, han transcurrido más de 6 años, situación que la autoridad demandada valoro indebidamente y lejos de exponer la justificativa del porque se excedió del plazo a que alude el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, procede indebidamente a exponer que no procede la aplicación del plazo a que alude el artículo de comentario sin exponer mayores razonamientos, violentando lo dispuesto en el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación.

(...)"

RECURSO DE REVOCACIÓN.

PRIMERO.- (...) Al respecto, mi representada hace alusión respecto a lo solicitado por parte de mi representada a la autoridad demandada, lo es propiamente en su carácter de autoridad, y propiamente va enfocado el argumento en relación a la CADUCIDAD a que hace referencia el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, por lo que es improcedente el argumento expuesto por la autoridad en el sentido de que pretender ver el argumento expuesto por mi representada como una sanción, ya que es claro y evidente de lo que se expuso era en atención a la violación determinada por la autoridad demandada respecto a la ilegal aplicación al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en virtud de existir la caducidad por parte de la autoridad fiscalizadora y por tanto el oficio 500-02-2014-8530, viola en perjuicio de mi representada los artículos 1º, 14 y 16 Constitucionales, arábigos 7.1, 8.2, 11.2, de la Convención Americana de Derechos Humanos, 12 y 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, V, IX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 67 del Código Fiscal de la Federación, lo cual la autoridad demandada no valoró debidamente violentando lo dispuesto en el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación. (...)"

"SEGUNDO.- La resolución impugnada, viola en perjuicio de mi poderdante del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 38, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, al adolecer de la debida fundamentación y motivación, situación por la cual deberá dejarse sin efectos de manera lisa y llana, como lo establece el artículo 133, fracción I del Código Fiscal de la Federación, ello en virtud de que en el caso que nos ocupa se da el supuesto de la caducidad a que aluce el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

(...)

Se considera contrario a derecho lo expuesto por la autoridad demandada en la resolución que ahora se recurre, ello en atención a que omitió valorar debidamente lo expuesto por mi representada, haciendo una interpretación errónea de lo dispuesto en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, ya que en el caso que nos ocupa estamos ante la caducidad de las facultades de la autoridad fiscal.

Es de señalar que contrario a lo determinado por la autoridad demandada en la resolución recurrida, se da el supuesto establecido en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, pues como se expuso en el escrito libre interpuesto ante la autoridad demandada, si bien la autoridad tiene previstas facultades en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, también lo es que la facultad sancionadora de la autoridad, ya ha caducado.

(...)"

La autoridad demandada al formular su contestación a la demanda, esencialmente señala, lo siguiente:

“Se dice que los argumentos expuestos por la actora devienen de infundadas, toda vez que mi oponente pretende realizar una indebida interpretación y aplicación de lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, y para ello, resulta pertinente traer a colación lo previsto por dicho numeral, lo cual en su primer párrafo, dispone:

(...)

Como podemos advertir del numeral antes transcrito se advierte que la figura de la caducidad es un medio de seguridad jurídica para el contribuyente, pues la autoridad fiscal no puede determinar sancionar al contribuyente, una vez que se haya consumado el plazo previsto en el numeral, que se computará a partir de cada una de las hipótesis que prevé el consabido numeral.

Sin embargo, tratándose del ejercicio de facultades de comprobación, no entrañan la consecuencia jurídica de determinar una obligación en cantidad líquida, como en la especie, tratándose del procedimiento previsto en el ya referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es inconcuso que la caducidad de facultades no es aplicable, precisamente porque en modo alguno se determinó una obligación fiscal en cantidad líquida, esto es, que haya culminado con un crédito fiscal a cargo de SKEP PRACTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES S.C. DE R.L. DE C.V.

Tampoco se determinó, alguna sanción de tipo pecuniaria a carga de la recurrente, con motivo del específico procedimiento previsto en el numeral 69-B del citado Código Fiscal, ello se advierte de la simple lectura de la resolución impugnada, con lo cual se evidencia la inoperancia del agravio esgrimido por la recurrente.

(...)

Así pues, tal y como lo resolvió correctamente mi representada, el procedimiento previsto por el artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación no prevé un procedimiento de determinación de contribuciones o aprovechamientos omitidos o sus accesorios, sino que únicamente busca identificar personas que expidan comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

...”

Esta Juzgadora considera **fundado** el concepto de impugnación que se analiza y con la trascendencia jurídica suficiente para provocar la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la resolución recurrida, con base en las siguientes consideraciones:

Atendiendo a los planteamientos vertidos por la actora, señalados con antelación, la litis en el presente juicio se circunscribe a determinar si como lo aduce la hoy actora la resolución recurrida resulta ilegal, por haberse actualizado la figura de la caducidad prevista en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

En el expediente administrativo en que se actúa, obra la resolución recurrida contenida en el oficio 500-02-2014-41004, emitida el 20 de noviembre de 2014, cuya parte que interesa se reproduce a continuación:

Ahora bien, derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en términos de las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, del análisis realizado al expediente abierto a nombre de la contribuyente SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V., así como a las bases de datos como es el Reporte General de Información al Contribuyente, Cuenta Única DARIO WEB, Vista 360, Consulta Nacional de Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT), Reporte de Pagos Electrónicos del Sistema de Recaudación de Avisos en Ceros ISR e IVA, Reporte de Pagos Electrónicos del Sistema de Consulta de Recaudación Retenciones, Pantalla con las Declaraciones Múltiples, del ejercicio de 2007, Monitoreo del Dictamen Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria a que tiene acceso esta Administración y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, se detectó que durante el mes de abril del 2007, emitió el comprobante fiscal a la contribuyente ISLAS GOWER Y COMPAÑÍA SUCESORES, S. EN C. DE C.V. con los siguientes datos principales:

No de Factura	Fecha	Importe	IVA	Total	R.F.C.	Contribuyente
1511	6 de abril de 2007	\$250,000,000.00	\$37,500,000.00	\$287,500,000.00	IGS050707585	ISLAS GOWER Y COMPAÑÍA SUCESORES, S. EN C. DE C.V.

(...)

Por lo anteriormente narrado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, primer párrafo y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta Administración Central:

- PRIMERO.** Que la contribuyente **SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, no desvirtuó la inexistencia de la operación amparada con el comprobante emitido a la contribuyente que se señaló en el oficio individual número 500-02-2014 8530 de fecha 09 de abril de 2014.
- SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución en los términos dispuestos en el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- TERCERO.** Una vez que hayan transcurrido treinta días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, se procederá a agregar el nombre, denominación o razón social de esa contribuyente **SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx y en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar con efectos generales que los comprobantes fiscales expedidos por dicha contribuyente no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

(...)"

Del análisis efectuado a la resolución recurrida, la cual es valorada en términos del artículo 46, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se desprende que el Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y del análisis realizado al expediente abierto a nombre de la contribuyente hoy actora detectó que en el **6 de abril de 2007**, emitió el comprobante fiscal a la contribuyente **ISLAS GOWER Y COMPAÑÍA SUCESORES, S. EN C. DE C.V.**, por concepto de suministro de diversos servicios, cuya operación consideró inexistente, por los motivos precisados en la referida resolución recurrida.

El artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, establece:

"Artículo 69-B.- Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, **se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.**

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Transcurrido dicho plazo, la autoridad, en un plazo que no excederá de cinco días, valorará las pruebas y defensas que se hayan hecho valer; notificará su resolución a los contribuyentes respectivos a través del buzón tributario y publicará un listado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, únicamente de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo de este artículo. En ningún caso se publicará este listado antes de los treinta días posteriores a la notificación de la resolución.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo tercero de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.

En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.”

Es pertinente señalar que el referido artículo fue **adicionado** mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, y de cuyo análisis se desprende que contempla la facultad para la autoridad fiscal de presumir la inexistencia de operaciones amparadas con comprobantes fiscales cuando detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados; estableciendo en el mismo el procedimiento a seguir para sancionar al contribuyente.

Ahora bien, el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, establece lo siguiente:

“Artículo 67.- Las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como **para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, se extinguen en el plazo de cinco años** contados a partir del día siguiente a aquél en que:

I. Se presentó la declaración del ejercicio, cuando se tenga obligación de hacerlo. Tratándose de contribuciones con cálculo mensual definitivo, el plazo se computará a partir de la fecha en que debió haberse presentado la información que sobre estos impuestos se solicite en la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. En estos casos las facultades se extinguirán por años de calendario completos, incluyendo aquellas facultades relacionadas con la exigibilidad de obligaciones distintas de la de presentar la declaración del ejercicio. No obstante lo anterior, cuando se presenten declaraciones complementarias el plazo empezará a computarse a partir del día siguiente a aquél en que se presentan, por lo que hace a los conceptos modificados en relación a la última declaración de esa misma contribución en el ejercicio.

II. Se presentó o debió haberse presentado declaración o aviso que corresponda a una contribución que no se calcule por ejercicios o a partir de que se causaron las contribuciones cuando no exista la obligación de pagarlas mediante declaración.

III. **Se hubiere cometido la infracción a las disposiciones fiscales;** pero si la infracción fuese de carácter continuo o continuado, el término correrá a partir del día siguiente al en que hubiese cesado la consumación o se hubiese realizado la última conducta o hecho, respectivamente.

IV. Se levante el acta de incumplimiento de la obligación garantizada, en un plazo que no excederá de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la exigibilidad de las fianzas a favor de la Federación constituidas para garantizar el interés fiscal, la cual será notificada a la afianzadora.

El plazo a que se refiere este artículo será de diez años, cuando el contribuyente no haya presentado su solicitud en el Registro Federal de Contribuyentes, no lleve contabilidad o no la conserve durante el plazo que establece este Código, así como por los ejercicios en que no presente alguna declaración del ejercicio, estando obligado a presentarlas, o no se presente en la declaración del impuesto sobre la renta la información que respecto del impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios se solicite en dicha declaración; en este último caso, el plazo de diez años se computará a partir del día siguiente a aquél en el que se debió haber presentado la declaración señalada. En los casos en los que posteriormente el contribuyente en forma espontánea presente la declaración omitida y cuando ésta no sea requerida, el plazo será de cinco años, sin que en ningún caso este plazo de cinco años, sumado al tiempo transcurrido entre la fecha en la que debió presentarse la declaración omitida y la fecha en la que se presentó espontáneamente, exceda de diez años. Para los efectos de este artículo las declaraciones del ejercicio no comprenden las de pagos provisionales.

En los casos de responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 26, fracciones III, X y XVII de este Código, el plazo será de cinco años a partir de que la garantía del interés fiscal resulte insuficiente.

El plazo señalado en este artículo no está sujeto a interrupción y sólo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales a que se refieren las fracciones II, III, IV y IX del artículo 42 de este Código; cuando se interponga algún recurso administrativo o juicio; o cuando las autoridades fiscales no puedan iniciar el ejercicio de sus facultades de comprobación en virtud de que el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal. En estos dos últimos casos, se reiniciará el cómputo del plazo de caducidad a partir de la fecha en la que se localice al contribuyente. Asimismo, el plazo a que hace referencia este artículo se suspenderá en los casos de huelga, a partir de que se suspenda temporalmente el trabajo y hasta que termine la huelga y en el de fallecimiento del contribuyente, hasta en tanto se designe al representante legal de la sucesión. Igualmente se suspenderá el plazo a que se refiere este artículo, respecto de la sociedad que teniendo el carácter de integradora, calcule el resultado fiscal integrado en los términos de lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando las autoridades fiscales ejerzan sus facultades de comprobación respecto de alguna de las sociedades que tengan el carácter de integrada de dicha sociedad integradora.

El plazo de caducidad que se suspende con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación antes mencionadas inicia con la notificación de su ejercicio y concluye cuando se notifique la resolución definitiva por parte de la autoridad fiscal o cuando concluya el plazo que establece el artículo 50 de este Código para emitirla. De no emitirse la resolución, se entenderá que no hubo suspensión.

En todo caso, el plazo de caducidad que se suspende con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación, adicionado con el plazo por el que no se suspende dicha caducidad, no podrá exceder de diez años. Tratándose de visitas domiciliarias, de revisión de la contabilidad en las oficinas de las propias autoridades o de la revisión de dictámenes, el plazo de caducidad que se suspende con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación, adicionado con el plazo por el que no se suspende dicha caducidad, no podrá exceder de seis años con seis meses o de siete años, según corresponda.

Las facultades de las autoridades fiscales para investigar hechos constitutivos de delitos en materia fiscal, no se extinguirán conforme a este Artículo.

Los contribuyentes, transcurridos los plazos a que se refiere este Artículo, podrán solicitar se declare que se han extinguido las facultades de las autoridades fiscales."

Del precepto legal transcrito, se desprende esencialmente que las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, **así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales**, se extinguen en el plazo de cinco años.

La caducidad en materia tributaria es una institución cuya finalidad es otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes, pues no basta que la autoridad fiscal esté facultada legalmente para realizar determinados actos, sino que, además, es necesario que el ejercicio de tales facultades se realicen dentro de un determinado plazo, a efecto de que el gobernado conozca de manera cierta la extinción de una determinada facultad de la autoridad no ejercida oportunamente.

En efecto, la caducidad a que se refiere el primer párrafo del artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, no solamente aplica a las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, sino también **para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales**, como acontece en el presente caso, por tanto dicha disposición sí es aplicable a las facultades que ejerció la autoridad fiscal con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Sin que sea óbice a lo anterior, lo señalado por la autoridad al resolver el recurso y al contestar la demanda en el sentido que: *"los argumentos expuestos por la actora devienen de infundadas, toda vez que la actora pretende realizar una indebida interpretación y aplicación de lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que, tratándose del ejercicio de facultades de comprobación, entrañan la consecuencia jurídica de determinar una obligación en cantidad líquida, y en la especie, tratándose del procedimiento previsto en el ya referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es inconcuso que la caducidad de facultades no es aplicable, precisamente porque en modo alguno se determinó una obligación fiscal en cantidad líquida"*; toda vez que la autoridad se olvida que el referido artículo 67, también prevé la extinción de las facultades de las autoridades fiscales para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales.

En ese sentido, como ha quedado señalado en los párrafos que anteceden, la caducidad es una institución en virtud de la cual se extinguen las facultades de las autoridades fiscales para revisar, determinar y liquidar créditos fiscales, así como para sancionar las omisiones de los contribuyentes o terceros con ellos relacionados, por no ejercerse dentro de los plazos que establece el precepto jurídico en análisis.

En virtud de lo anterior, si bien el artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación, no prevé un plazo en el cual la autoridad fiscal debe emitir la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador instituido en él, lo cierto es que dicha disposición no debe examinarse en forma aislada, sino en el contexto normativo en el que se inserta, puesto que el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, forma parte del título III, denominado "De las facultades de las autoridades fiscales", en el que se encuentra también integrado el diverso artículo 67 antes mencionado; luego, si la figura de la caducidad está prevista en dicho título, es inconcuso que es aplicable a la facultad revisora de la autoridad fiscal vinculada con las actividades llevadas a cabo por los contribuyentes, como el de emitir comprobantes fiscales sin contar con los servicios o los bienes que amparen dichos comprobantes.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, la cual es del contenido siguiente:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

VII-J-2aS-73

“CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES. ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN..- La extinción de las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como **para imponer sanciones, establecida en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación**, es una institución de carácter adjetivo (procedimental), en tanto **que se refiere al plazo de que disponen para el ejercicio de sus facultades de revisión y de determinación de obligaciones fiscales**, así como para imponer las sanciones que procedan por infracciones a las leyes tributarias, en tanto que no se comprenden conceptos de carácter sustantivo, como lo son: el sujeto, el objeto, la base, la tasa o tarifa de las contribuciones, **pues sólo regula el tiempo que le concede la ley a la autoridad tributaria para iniciar un procedimiento y aplicar las sanciones que se deriven de las infracciones que sean imputables a los sujetos pasivos de la relación tributaria**. No sólo son procedimentales las normas jurídicas que se refieren a los actos integrantes de un procedimiento, sino aquellas otras que atribuyen facultades a la autoridad para iniciarlo, así como las que afectan la continuidad y atañen a la eficacia del mismo, tal es el caso de los presupuestos procesales o procedimentales, como: la competencia, la legitimación y la personalidad; o bien, la caducidad. Consecuentemente, se apega a este criterio doctrinario el texto del artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, en tanto dispone que el plazo de la caducidad no está sujeto a interrupción y sólo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 42 del Código Tributario Federal, y cuando se interponga un recurso administrativo o algún juicio.”

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/11/2015)

PRECEDENTES:

IV-P-2aS-45

Juicio No. 100(14)23/98/4238/97.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 8 de septiembre de 1998, por mayoría de 4 votos a favor y 1 más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Dr. Gonzalo Armienta Calderón.- Secretario: Lic. José Antonio Rodríguez Martínez.

(Tesis aprobada en sesión de 8 de septiembre de 1998)

R.T.F.F. Cuarta Época. Año I. No. 5. Diciembre 1998. p. 242

V-P-2aS-79

Juicio No. 12921-A/98-11-11-2/99-S2-09-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de mayo del 2001, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Luz María Anaya Domínguez.

(Tesis aprobada en sesión de 8 de mayo de 2001)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año I. No. 10. Octubre 2001. p. 185

V-P-2aS-121

Juicio No. 803/00-03-01-4/500/01-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de octubre de 2001, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis aprobada en sesión de 2 de octubre de 2001)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año II. No. 15. Marzo 2002. p. 116

V-P-2aS-333

Juicio No. 14059/02-17-06-8/1205/03-S2-08-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 16 de marzo de 2004, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Enrique Orozco Moles.

(Tesis aprobada en sesión de 16 de marzo de 2004)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 43. Julio 2004. p. 239

V-P-2aS-445

Juicio No. 29815/03-17-10-9/263/05-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de agosto de 2005, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis aprobada en sesión de 23 de agosto de 2005)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. Tomo I. No. 61. Enero 2006. p. 183

En razón de lo anterior, en el caso que nos ocupa y contrario a lo señalado por la autoridad, es aplicable la figura de la caducidad instituida en el numeral 67 del Código Fiscal de la Federación, dado que conforme al primer párrafo de dicho precepto, las facultades de las autoridades fiscales para imponer sanciones por infracciones se extinguen en el plazo de cinco años, contados en el caso, a partir del día siguiente al que se hubiere cometido la infracción a las disposiciones fiscales, conforme a lo previsto en la fracción III, del precepto legal antes transcrito.

Por consiguiente, si **el 6 de abril de 2007**, la hoy actora emitió la factura número 1511 al contribuyente Islas Gower y Compañía Sucesores S. en C. de C.V., y con fecha **20 de noviembre de 2014**, la autoridad fiscal emitió la resolución recurrida contenida en el oficio 500-02-2014-41004, (de la que tuvo conocimiento la actora el **10 de febrero de 2015**, como lo manifestó en su recurso y no fue desvirtuado por la autoridad demandada) mediante la cual con base en dicha factura la autoridad fiscal determinó que no se desvirtuaba la inexistencia de la operación amparada con el referido comprobante y determinó sancionar a la empresa actora agregando su nombre en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar que los comprobantes fiscales expedidos por dicha contribuyente no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

De tal manera que **del 6 de abril de 2007**, en que cometió la infracción que se le atribuye a la empresa actora **al 10 de febrero de 2015** fecha en la que tuvo conocimiento de la resolución contenida en el oficio 500-02-2014-41004, mediante la cual se le sancionó de conformidad con lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, habían caducado las facultades de la autoridad sancionadora para imponer sanciones, toda vez que transcurrieron más de cinco años que al efecto establece el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

Sirve de apoyo por analogía a lo expuesto previamente, la tesis pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, cuyo rubro y contenido son del literal siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2007925
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 12, Noviembre de 2014, Tomo I
Materia(s): Constitucional, Administrativa
Tesis: 1a. CCCLXXIX/2014 (10a.)
Página: 722

“IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO. EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5o. DE LA LEY RESPECTIVA, NO ES INCONSTITUCIONAL POR NO PREVER UN PLAZO ESPECÍFICO PARA SU EMISIÓN, SIENDO APLICABLE EL PLAZO GENÉRICO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. Si bien el artículo en cita no prevé un plazo para concluir el procedimiento de fiscalización, ello no vulnera el derecho a la seguridad jurídica reconocido por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque en este caso debe estarse **al plazo genérico previsto para la figura de la caducidad en el artículo 67, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.** Lo anterior es así, en virtud de que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 362/2010, de la cual derivó la jurisprudencia P./J. 10/2013 (10a.) (*), estableció que la caducidad en materia tributaria es una institución cuya finalidad es otorgar certeza a los contribuyentes y que dicha figura es aplicable a las facultades de revisión, determinación y liquidación de créditos fiscales y sancionadora, pues los motivos en los cuales se sustenta dicho criterio temático **contienen un razonamiento aplicable a todos los procedimientos de naturaleza similar o análoga, dando lugar a la regla general que será válida frente a todos los preceptos que establezcan el mismo supuesto normativo, es decir, que señalen procedimientos conforme a los cuales, las autoridades fiscales determinen impuestos o impongan sanciones por infracciones a las disposiciones tributarias,** en el caso de que aquellas normas no establezcan un plazo para la emisión de la resolución con la que culminen, dichos procedimientos son constitucionales, pues les es aplicable el término de la caducidad de facultades de las autoridades.

Amparo directo en revisión 1246/2014. Ajemex, S.A. de C.V. 4 de junio de 2014. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quién reservó su derecho para formular voto aclaratorio, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Olga Sánchez Cordero de García Villegas formularon voto aclaratorio. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Carlos Enrique Mendoza Ponce.

En razón de lo anterior, esta Juzgadora estima que se actualiza en la especie la causal de nulidad prevista en el artículo 51, fracción IV de Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y, en consecuencia, procede declarar la nulidad lisa y llana tanto de la resolución recurrida, como de la resolución impugnada en el presente juicio, con fundamento en el artículo 52, fracción II de la citada Ley.

Al ser fundado el concepto de impugnación previamente analizado, esta Juzgadora se abstiene de entrar al estudio y análisis de los restantes conceptos de impugnación que hace valer la demandante, en virtud de que cualquiera que fuere su resultado en nada variaría el sentido del presente fallo.

Al respecto es aplicable la Jurisprudencia I.2°.A.J./23, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, del mes de agosto de 1999, página 647, que establece:

“CONCEPTOS DE ANULACIÓN. LA EXIGENCIA DE EXAMINARLOS EXHAUSTIVAMENTE DEBE PONDERARSE A LA LUZ DE CADA CONTROVERSIA EN PARTICULAR.- La exigencia de examinar exhaustivamente los conceptos de anulación en el procedimiento contencioso administrativo, debe ponderarse a la luz de cada controversia en particular, a fin de establecer el perjuicio real que a la actora puede ocasionar la falta de pronunciamiento sobre algún argumento, de manera tal que si por la naturaleza de la litis apareciera inocuo el examen de dicho argumento, pues cualquiera que fuera el resultado en nada afectaría la decisión del asunto, debe estimarse que la omisión no causa agravio y en cambio, obligar a la juzgadora a pronunciarse sobre el tema, sólo propiciaría la dilación de la justicia.”

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 9 fracción II, 46, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;

II.- Se sobresee en el presente juicio respecto de la impugnación del Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013

III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en el presente juicio, así como de la resolución recurrida, precisadas en el Resultando Primero de este fallo.

IV.- NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad los CC. Magistrados integrantes de la Sala Especializada en Juicios en Línea de este Tribunal, ante la C. Secretaria de Acuerdos Martha Patricia Rivera Hernández, con quien se actúa y da fe.

MPRH*

MAGISTRADO DISIDENTE			
MAGISTRADO DISIDENTE			
MAGISTRADO 1 LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	MAGISTRADO 2 FAUSTINO GERARDO HIDALGO EZQUERRA	MAGISTRADO 3 GONZALO ROMERO ALEMAN	
			
SECRETARIO DE ACUERDOS Martha Patricia Rivera Hernández			
			

OFICIO 500-05-2018-5921 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-5921

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, presentaron ante las oficinas de la autoridad que les emitió el oficio de presunción individual diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-5921** de fecha 16 de febrero de 2018 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACJ0704209K9	ASESORÍAS CONTABLES Y JURÍDICAS DEL GOLFO DE MÉXICO, S.C.	500-05-2017-32138 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
2	BPR110714SW7	BUSINESS PRESENCE, S.A. DE C.V.	500-64-00-04-01-2017-04237 de fecha 24 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"			6 de abril de 2017	7 de abril de 2017		
3	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28868 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					30 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
4	CAS0410058X1	CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	500-69-00-04-03-2017-24142 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017		
5	CBE090918GN1	CORPORATIVO BETANZOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2017-4629 de fecha 5 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					12 de enero de 2017	13 de enero de 2017
6	CCO140117KK1	CAMPIMEND COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2735 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de mayo de 2017	6 de junio de 2017				
7	CEC130116DA8	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA CIENA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-19316 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
8	CES940906137	CONCRETOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30230 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de agosto de 2017	19 de septiembre de 2017				
9	CIG141222693	COMERCIALIZADORA IGUSA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3392 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
10	CIP111007RQ3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	500-43-00-05-02-2016-8714 de fecha 20 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016		
11	CLI100722HI7	CORPORACIÓN LINCASE, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50549 de fecha 8 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					16 de junio de 2017	19 de junio de 2017
12	CSO110414262	COMERCIALIZADORA SONTAM OCIFI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16095 de fecha 29 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de mayo de 2014	2 de junio de 2014				
13	CSS120427EW1	CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-01-2016-9148 de fecha 4 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					10 de octubre de 2016	11 de octubre de 2016
14	CVA141205G21	CORPORATIVO VAMEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32042 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			23 de agosto de 2017	24 de agosto de 2017		
15	ECG1302019Q7	ESTRATEGIA CORPORATIVA GLOBAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-991 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"			8 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017		
16	ESE101216EE8	EVYENA SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-43-00-05-02-2016-8448 de fecha 13 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016		
17	EXP1211121X3	EXPROPE, S.C.	500-47-00-06-00-2017-005817 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"			16 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017		
18	GCO090901UY5	GRUPO COMERGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16029 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2017	14 de junio de 2017				
19	GGO1309021W2	GRUPO GORAICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32044 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de agosto de 2017	24 de agosto de 2017
20	GJE931011974	GRUPO JEA, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2016-08000 de fecha 28 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
21	GTR121002RK5	GRUPO TREBIK, S.A. DE C.V.	500-12-00-02-02-2016-05800 de fecha 5 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					12 de agosto de 2016	15 de agosto de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
22	HEPF760810NU2	HERRERA PEÑA FERNANDO	500-05-2016-38590 de fecha 17 de octubre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica			10 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016		
23	IBT160412QZA	INNOVACIONES BTC, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-45823 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
24	ILE12120644	INDUSTRIAS LEVIT, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2017-03614 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
25	IPS140206QL1	IN PROFESSIONALS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-005880 de fecha 3 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"			22 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017		
26	ISC111007BF3	ICALMA SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-01-2016-9965 de fecha 10 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016		
27	IST1503248W8	INGENIERÍAS, SERVICIOS Y TRÁMITES, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2016-34940 de fecha 12 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			9 de enero de 2017	10 de enero de 2017		
28	IWM0305097J1	INDUSTRIAS W DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-8226 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					11 de agosto de 2017	14 de agosto de 2017
29	KPR100811T92	KINETA Y PROMOCIONES, S.C.	500-71-02-01-02-2017-50503 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					16 de mayo de 2017	17 de mayo de 2017
30	MMA9511291C4	MORENO MEDINA Y ASOCIADOS, S.C.	500-10-00-04-01-2017-37165 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					31 de agosto de 2017	1 de septiembre de 2017
31	MMP160705P75	MANHATTAN MASTER PLAN DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-02-01-2017-023830 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					16 de octubre de 2017	17 de octubre de 2017
32	MORF931211FY6	MORALES ROJANO MARÍA FERNANDA	500-46-00-05-02-2017-17570 de fecha 11 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					31 de julio de 2017	1 de agosto de 2017
33	NNC121031D79	NUBAJ Y NUBAJ CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32147 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
34	PAI090429NR3	PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-12560 de fecha 19 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"			29 de junio de 2017	30 de junio de 2017		
35	PCO090908FR7	PUBLICIDAD COMEFI, S.A. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-2502 de fecha 21 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					24 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017
36	PMC120718N2A	PROVEEDORA MAYORISTA CAPENTTO, S.A. DE C.V.	500-12-00-02-01-2016-05802 de fecha 5 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					12 de agosto de 2016	15 de agosto de 2016
37	SAGE560714F76	SÁNCHEZ GÓMEZ MARÍA EUGENIA	500-05-2017-16196 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			30 de junio de 2017	3 de julio de 2017		
38	SAN140506PZ5	SANCER, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-009586 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					9 de mayo de 2017	10 de mayo de 2017
39	SCI010322NP3	SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES QUALITY TIME, S.C.	500-72-05-01-02-2016-10787 de fecha 26 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"			30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016		
40	SDI140411P13	SERVICIOS DIGAE, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-004967 de fecha 9 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
41	SOCM640121QF8	SOLÍS CASTRO MARÍA	500-05-2017-16291 de fecha 11 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017		
42	SPA1003027Q6	SERVICIOS PAGOLSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16057 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
43	SPR090709T12	SERVICIOS PROFESIONALES RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2017-14977 de fecha 28 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					30 de junio de 2017	3 de julio de 2017
44	SSC120824LU4	SOLUCIONES EN SISTEMAS CORFLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32121 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			13 de septiembre de 2017	14 de septiembre de 2017		
45	TRS020606879	TELEFONÍA Y REDES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-2473 de fecha 5 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					5 de octubre de 2017	6 de octubre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
46	VARI830815820	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ ISIDRO ARMANDO	500-04-00-00-00-2016-38100 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			13 de enero de 2017	16 de enero de 2017		
47	VIE110527186	VIERKOM, S.A. DE C.V.	500-54-00-06-01-2016-3543 de fecha 23 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "I"			26 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016		
48	VME111209K23	VIRASI DE MÉXICO, S.C.U.	500-05-2017-30209 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de agosto de 2017	9 de agosto de 2017
49	VPE150313183	VAISAT PERFAS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-6709 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACJ0704209K9	ASESORÍAS CONTABLES Y JURÍDICAS DEL GOLFO DE MÉXICO, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
2	BPR110714SW7	BUSINESS PRESENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
3	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
4	CAS0410058X1	CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
5	CBE090918GN1	CORPORATIVO BETANZOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
6	CCO140117KK1	CAMPIMEND COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
7	CEC130116DA8	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA CIENA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
8	CES940906137	CONCRETOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
9	CIG141222693	COMERCIALIZADORA IGUSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
10	CIP111007RQ3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
11	CLI100722HI7	CORPORACIÓN LINCASE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
12	CSO110414262	COMERCIALIZADORA SONTAM OCIFI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16199 de fecha 30 de mayo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de junio de 2014	3 de junio de 2014
13	CSS120427EW1	CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
14	CVA141205G21	CORPORATIVO VAMEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
15	ECG1302019Q7	ESTRATEGIA CORPORATIVA GLOBAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
16	ESE101216EE8	EYVENA SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
17	EXP1211121X3	EXPROPE, S.C.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
18	GCO090901UY5	GRUPO COMERGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	GGO1309021W2	GRUPO GORAIKO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
20	GJE931011974	GRUPO JEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
21	GTR121002RK5	GRUPO TREBIK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
22	HEPF760810NU2	HERRERA PEÑA FERNANDO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
23	IBT160412QZA	INNOVACIONES BTC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
24	ILE121206414	INDUSTRIAS LEVIT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
25	IPS140206QL1	IN PROFESSIONALS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
26	ISC111007BF3	ICALMA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
27	IST1503248W8	INGENIERÍAS, SERVICIOS Y TRÁMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
28	IWM0305097J1	INDUSTRIAS W DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
29	KPR100811T92	KINETA Y PROMOCIONES, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
30	MMA9511291C4	MORENO MEDINA Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
31	MMP160705P75	MANHATTAN MASTER PLAN DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
32	MORF931211FY6	MORALES ROJANO MARÍA FERNANDA	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
33	NNC121031D79	NUBAJ Y NUBAJ CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
34	PAI090429NR3	PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
35	PCO090908FR7	PUBLICIDAD COMEFI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
36	PMC120718N2A	PROVEEDORA MAYORISTA CAPENTTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
37	SAGE560714F76	SÁNCHEZ GÓMEZ MARÍA EUGENIA	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
38	SAN140506PZ5	SANCER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
39	SCIO10322NP3	SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES QUALITY TIME, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
40	SDI140411P13	SERVICIOS DIGAE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
41	SOCM640121QF8	SOLÍS CASTRO MARÍA	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
42	SPA1003027Q6	SERVICIOS PAGOLSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
43	SPR090709T12	SERVICIOS PROFESIONALES RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
44	SSC120824LU4	SOLUCIONES EN SISTEMAS CORFLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
45	TRS020606879	TELEFONÍA Y REDES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
46	VARI830815820	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ ISIDRO ARMANDO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
47	VIE110527I86	VIERKOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
48	VME111209K23	VIRASI DE MÉXICO, S.C.U.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
49	VPE150313183	VAISAT PERFAS, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACJ0704209K9	ASESORÍAS CONTABLES Y JURÍDICAS DEL GOLFO DE MÉXICO, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
2	BPR110714SW7	BUSINESS PRESENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
3	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
4	CAS0410058X1	CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
5	CBE090918GN1	CORPORATIVO BETANZOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
6	CCO140117KK1	CAMPIMEND COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
7	CEC130116DA8	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA CIENA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
8	CES940906137	CONCRETOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
9	CIG141222693	COMERCIALIZADORA IGUSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
10	CIP111007RQ3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
11	CLI100722HI7	CORPORACIÓN LINCASE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
12	CSO110414262	COMERCIALIZADORA SONTAM OCIFI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16199 de fecha 30 de mayo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de junio de 2014	24 de junio de 2014
13	CSS120427EW1	CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
14	CVA141205G21	CORPORATIVO VAMEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
15	ECG1302019Q7	ESTRATEGIA CORPORATIVA GLOBAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
16	ESE101216EE8	EYVENA SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
17	EXP1211121X3	EXPROPE, S.C.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
18	GCO090901UY5	GRUPO COMERGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
19	GGO1309021W2	GRUPO GORAICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
20	GJE931011974	GRUPO JEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
21	GTR121002RK5	GRUPO TREBIK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
22	HEPF760810NU2	HERRERA PEÑA FERNANDO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
23	IBT160412QZA	INNOVACIONES BTC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
24	ILE1212064I4	INDUSTRIAS LEVIT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
25	IPS140206QL1	IN PROFESSIONALS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
26	ISC111007BF3	ICALMA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
27	IST1503248W8	INGENIERÍAS, SERVICIOS Y TRÁMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
28	IWM0305097J1	INDUSTRIAS W DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
29	KPR100811T92	KINETA Y PROMOCIONES, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
30	MMA9511291C4	MORENO MEDINA Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
31	MMP160705P75	MANHATTAN MASTER PLAN DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
32	MORF931211FY6	MORALES ROJANO MARÍA FERNANDA	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
33	NNC121031D79	NUBAJ Y NUBAJ CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
34	PAI090429NR3	PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
35	PCO090908FR7	PUBLICIDAD COMEFI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
36	PMC120718N2A	PROVEEDORA MAYORISTA CAPENTTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
37	SAGE560714F76	SÁNCHEZ GÓMEZ MARÍA EUGENIA	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
38	SAN140506P25	SANCER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
39	SCI010322NP3	SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES QUALITY TIME, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
40	SDI140411P13	SERVICIOS DIGAE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
41	SOCM640121QF8	SOLÍS CASTRO MARÍA	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
42	SPA100302TQ6	SERVICIOS PAGOLSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
43	SPR090709T12	SERVICIOS PROFESIONALES RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
44	SSC120824LU4	SOLUCIONES EN SISTEMAS CORFLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
45	TRS020606879	TELEFONÍA Y REDES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
46	VARI830815820	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ ISIDRO ARMANDO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
47	VIE110527I86	VIERKOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
48	VME111209K23	VIRASI DE MÉXICO, S.C.U.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
49	VPE150313183	VAISAT PERFAS, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACJ0704209K9	ASESORÍAS CONTABLES Y JURÍDICAS DEL GOLFO DE MÉXICO, S.C.	500-05-2017- 38754 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					6 de diciembre de 2017	7 de diciembre de 2017
2	BPR110714SW7	BUSINESS PRESENCE, S.A. DE C.V.	500-64-00-04-01-2017-13979 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"			17 de noviembre de 2017	21 de noviembre de 2017		
3	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-27480 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					11 de diciembre de 2017	12 de diciembre de 2017
4	CAS0410058X1	CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	500-69-00-04-03-2017-31345 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017		
5	CBE090918GN1	CORPORATIVO BETANZOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-27176 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					30 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
6	CCO140117KK1	CAMPIMEND COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38764 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de diciembre de 2017	8 de diciembre de 2017
7	CEC130116DA8	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA CIENA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-27547 de fecha 7 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
8	CES940906137	CONCRETOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38734 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de noviembre de 2017	20 de diciembre de 2017				
9	CIG141222693	COMERCIALIZADORA IGUSA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-5036 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
10	CIP111007RQ3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-9086 de fecha 8 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			12 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
11	CLI100722HI7	CORPORACIÓN LINCASE, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-66557 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					7 de noviembre de 2017	8 de noviembre de 2017
12	CSO110414262	COMERCIALIZADORA SONTAM OCIFI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38695 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de noviembre de 2017	18 de diciembre de 2017				
13	CSS120427EW1	CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-01-2017-9072 de fecha 7 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			8 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017		
14	CVA141205G21	CORPORATIVO VAMEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38704 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
15	ECG1302019Q7	ESTRATEGIA CORPORATIVA GLOBAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11891 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
16	ESE101216EE8	EYVENA SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-8957 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			6 de diciembre de 2017	7 de diciembre de 2017		
17	EXP1211121X3	EXPROPE, S.C.	500-47-00-06-00-2017-022488 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					5 de octubre de 2017	6 de octubre de 2017
18	GCO090901UY5	GRUPO COMERGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38665 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	7 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017				
19	GGO1309021W2	GRUPO GORAIKO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38730 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
20	GJE931011974	GRUPO JEA, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2017-08756 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
21	GTR1211002RK5	GRUPO TREBIK, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2017-09288 de fecha 4 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					10 de octubre de 2017	11 de octubre de 2017
22	HEPF760810NU2	HERRERA PEÑA FERNANDO	500-05-2017-38765 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			8 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017		
23	IBT160412QZA	INNOVACIONES BTC, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-54783 de fecha 13 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					14 de diciembre de 2017	15 de diciembre de 2017
24	ILE1212064I4	INDUSTRIAS LEVIT, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2017-04232 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					21 de noviembre de 2017	22 de noviembre de 2017
25	IPS140206QL1	IN PROFESSIONALS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-019684 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"			25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017		
26	ISC111007BF3	ICALMA SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-01-2017-9100 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017		
27	IST1503248W8	INGENIERÍAS, SERVICIOS Y TRÁMITES, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2017-30069 de fecha 3 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			5 de octubre de 2017	6 de octubre de 2017		
28	IWM0305097J1	INDUSTRIAS W DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11907 de fecha 11 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					15 de diciembre de 2017	18 de diciembre de 2017
29	KPR100811T92	KINETA Y PROMOCIONES, S.C.	500-71-02-01-02-2017-66555 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017
30	MMA9511291C4	MORENO MEDINA Y ASOCIADOS, S.C.	500-10-00-04-01-2017-51372 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					28 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017
31	MMP160705P75	MANHATTAN MASTER PLAN DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-02-05-2017-27204 de fecha 8 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
32	MORF931211FY6	MORALES ROJANO MARÍA FERNANDA	500-46-00-05-02-2017-27414 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					5 de diciembre de 2017	6 de diciembre de 2017
33	NNC121031D79	NUBAJ Y NUBAJ CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38741 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
34	PAI090429NR3	PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-22898 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					14 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017
35	PCO090908FR7	PUBLICIDAD COMEFI, S.A. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-11213 de fecha 28 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
36	PMC120718N2A	PROVEEDORA MAYORISTA CAPENTTO, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2017-09289 de fecha 5 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					9 de octubre de 2017	10 de octubre de 2017
37	SAGE560714F76	SÁNCHEZ GÓMEZ MARÍA EUGENIA	500-05-2017-38702 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de noviembre de 2017	21 de noviembre de 2017
38	SAN140506PZ5	SANCER, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-021104 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					29 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017
39	SCI010322NP3	SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES QUALITY TIME, S.C.	500-72-05-01-02-2017-6094 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					12 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
40	SDI140411P13	SERVICIOS DIGAE, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-024306 de fecha 7 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					14 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017
41	SOCM640121QF8	SOLÍS CASTRO MARÍA	500-05-2017-38728 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017
42	SPA1003027Q6	SERVICIOS PAGOLSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38666 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	7 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017				
43	SPR090709T12	SERVICIOS PROFESIONALES RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-02-2017-25287 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					26 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017
44	SSC120824LU4	SOLUCIONES EN SISTEMAS CORFLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38776 de fecha 8 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			14 de diciembre de 2017	15 de diciembre de 2017		
45	TRS020606879	TELEFONÍA Y REDES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-5224 de fecha 7 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					8 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017
46	VARI830815820	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ ISIDRO ARMANDO	500-04-00-00-00-2017-42475 de fecha 24 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					27 de noviembre de 2017	28 de noviembre de 2017
47	VIE110527I86	VIERKOM, S.A. DE C.V.	500-54-00-04-01-2017-5236 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					13 de noviembre de 2017	14 de noviembre de 2017
48	VME111209K23	VIRASI DE MÉXICO, S.C.U.	500-05-2017-38737 de fecha 28 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de diciembre de 2017	6 de diciembre de 2017
49	VPE150313183	VAISAT PERFAS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-42471 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017

OFICIO 500-05-2018-572 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-572

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, y en la regla 1.4., último párrafo, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 26 de enero de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-572** de fecha 26 de enero de 2018 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACA7306273E2	ARAUCO CASILLAS ALEJANDRO	500-57-00-06-00-2017-003386 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
2	AAL120727SL0	ADMINISTRADORA ALIANZA, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-39268 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
3	AARL5101181D9	ARANO RAMÓN LEOBARDO	500-65-00-06-01-2017-261 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				
4	AAS110609J91	ASOCIACIÓN DE AGROPRODUCTORES SADE, S.P.R. DE R.L.	500-46-00-05-02-2017-15459 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	29 de junio de 2017	7 de agosto de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
5	AAT090513JD8	ASESORÍA AVANZADA Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-23063 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					7 de agosto de 2017	8 de agosto de 2017
6	ACA1003118S6	ALSA CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2764 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
7	ACE140930RZ5	ACELIO, S.A. DE C.V.	500-18-00-07-01-2017-4786 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
8	AEA090807Q21	AUTO EXPRESS ATLAS, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-01099 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	7 de abril de 2017	8 de mayo de 2017				
9	AEBH660329AK0	ARMENTA BRACAMONTES HÉCTOR	500-54-00-05-01-2017-2922 de fecha 7 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	14 de junio de 2017	7 de julio de 2017				
10	AEC071220N3A	ASESORES ESPECIALIZADOS DEL CARIBE ICBG, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-01-2016-18041 de fecha 14 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
11	AEL120804CG0	ATIL EXPORT LIMES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-014655 de fecha 24 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016
12	AGL111125SI7	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL LUCIO BLANCO	500-57-00-06-00-2017-003396 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
13	AIM140331EG6	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MÉXICO	500-36-06-04-02-2017-9135 de fecha 9 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	24 de abril de 2017	19 de mayo de 2017				
14	APE060911LN7	ARRENDADORA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A.	500-25-00-06-01-2016-18400 de fecha 1 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016				
15	ART120612FH2	ARTUZA, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-256 de fecha 25 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					31 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
16	ASC140910U93	ARTÍCULOS Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2017-02041 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					23 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
17	ASN120522DX1	ASNAL, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2017-1018 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de marzo de 2017	5 de abril de 2017				
18	ATL1105187C6	ALACER TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-02-2016-08292 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					18 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
19	BAX130107QMA	BAXIAT, S.C.	500-70-00-04-00-2017-05481 de fecha 9 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	16 de junio de 2017	11 de julio de 2017				
20	BCO121203ND9	BIXE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2017-5449 de fecha 23 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	12 de abril de 2017	11 de mayo de 2017				
21	CAME680615KY1	CÁRDENAS MATA EMILIO MARIO	500-21-00-04-02-2016-5243 de fecha 7 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	22 de marzo de 2017	18 de abril de 2017				
22	CBE110211MN9	CONSTRUCTORA BEROSA, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-002451 de fecha 8 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					21 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
23	CBV970812IN0	CERRO BLANCO 23, S.A. DE C.V.	500-36-07-02-01-2017-2134 de fecha 12 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
24	CCP110531SFA	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PATHE, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2016-5101- de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	9 de enero de 2017	1 de febrero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
25	CCP1410166K3	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DEL SUR MGC, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-03971 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	2 de junio de 2017	27 de junio de 2017				
26	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-37163 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
27	CER120731GW6	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA ROSY, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-003375 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
28	CGH1105105W7	COMERCIALIZADORA EN GENERAL HERCALOP, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20630 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			4 de julio de 2017	5 de julio de 2017		
29	CIB1001189HA	C Y E INTERNACIONAL BIENES Y RAÍCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-42075 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					22 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
30	CIC130408BA4	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL EN CARTÓN Y PAPEL CIEC, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2017-5450 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de mayo de 2017	7 de junio de 2017				
31	CIC961004R41	CORPORACIÓN DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2017-374 de fecha 2 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	17 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017				
32	CIG060720JD0	CONSTRUSERVICIOS INDUSTRIALES GALINDO, S. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-04-01-2017-01095 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					10 de julio de 2017	11 de julio de 2017
33	CMM130724FU3	CEO MARNE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32119 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de septiembre de 2017	14 de septiembre de 2017
34	COE120709UG8	COEGESA, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-183 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					16 de enero de 2017	17 de enero de 2017
35	COLU730812956	CORONA LOERA ULISES ARMANDO	500-70-00-05-03-2016-10784 de fecha 26 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016		
36	CON0905225G1	CONSTRUANCO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6651 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
37	COS100428PR9	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA URBANA, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-08553 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					16 de agosto de 2017	17 de agosto de 2017
38	COTR750420FE0	CÓRDOVA TORRES RAMIRO	500-57-00-04-03-2017-003287 de fecha 4 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
39	CPA060831UE7	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES ALFA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16138 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de junio de 2017	3 de julio de 2017				
40	CPE140123N50	COMERCIALIZADORA PETZARA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32360 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
41	CPI120421NB9	CÍTRICOS PITAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-015353 de fecha 1 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016
42	CSI130305KE4	CORPORATIVO SICOMORO, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-557 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
43	CTE121022R70	COMERCIALIZADORA TENEXTLI, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2017-1327 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017				
44	CUN1204213N6	CÍTRICOS LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-016306 de fecha 2 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					8 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016
45	CVA120822J21	CORPORATIVO VAXI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16018 de fecha 24 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2017	7 de agosto de 2017				
46	CVA1209141S5	COMERCIALIZADORA VALER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16299 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017				
47	DAC060710UM1	DESPACHO ADUANERO EN COMERCIO EXTERIOR, S.C.	500-60-00-04-02-2017-01340 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de mayo de 2017	21 de junio de 2017				
48	DES140623KH2	DOMANI ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-01-2017-41375 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					25 de septiembre de 2017	26 de septiembre de 2017
49	DHE070118PT9	DESPACHO HEGA, S. DE R.L. M.I.	500-60-00-04-02-2017-01980 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
50	DIF12062684A	DIFUGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16048 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de julio de 2017	14 de agosto de 2017				
51	DIVV911120M83	DÍAZ VÁZQUEZ VERÓNICA ROCÍO	500-57-00-06-00-2017-003376 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
52	EAD1506096A8	EMPRESA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO VIKI, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-13109 de fecha 8 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	13 de junio de 2017	6 de julio de 2017				
53	ECO1207121VA	EMPACADORA CHONTALPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-016187 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					30 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
54	ECO841025FB4	EJIDO EL COYOTE	500-54-00-03-01-2017-0250 de fecha 17 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	31 de enero de 2017	24 de febrero de 2017				
55	EIS1410166J6	EMPRESA INTEGRADA 3S, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-7767 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	9 de agosto de 2017	1 de septiembre de 2017				
56	ENC120704M30	ENCADI, S.C.	500-70-00-04-01-2017-04103 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	11 de mayo de 2017	5 de junio de 2017				
57	EPI120728Q39	EMPACADORA PIPIAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-013786 de fecha 12 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					19 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016
58	ESC110316AN4	ESGER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32136 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
59	ESI121129566	EDIFICADORA Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-004027 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					22 de junio de 2017	23 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
60	EUR120425BY0	EUROJAN, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2017-3374 de fecha 6 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					12 de enero de 2017	13 de enero de 2017
61	FCO1103042Q1	FOSALBA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-01-2017-2640 de fecha 8 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
62	FER120511UN0	FERREMARK, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-259 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
63	FSE130309IQ5	FLASA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-02-2017-38106 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					5 de septiembre de 2017	6 de septiembre de 2017
64	GAA101215LJ8	GRUPO ADMINISTRATIVO Y ASESORES BOSQUES, S.A. DE C.V.	500-09-00-07-01-2017-00238 de fecha 5 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
65	GAAJ960806N63	GARCÍA ÁLVAREZ JESÚS NOEL	500-57-00-05-01-2017-003373 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
66	GAGA860718GI4	GARDUZA GARCÍA ARMANDO	500-57-00-05-01-2017-003374 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
67	GAVE810710G81	GARCÍA VARA ERIKA	500-65-00-06-02-2016-23845 de fecha 10 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	24 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017				
68	GCD080117QZ8	GRUPO CONSTRUCTOR DOMYSUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-903 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					18 de agosto de 2017	21 de agosto de 2017
69	GCE100319FM9	"GRUPO CERLO", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-15669 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de mayo de 2017	31 de mayo de 2017				
70	GDM030721EAA	GRUPO DONNA MODA, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2017-2940 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	19 de abril de 2017	16 de mayo de 2017				
71	GGI0607134U0	GRUPO GESTIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16293 de fecha 11 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017				
72	GLA090327117	GRUPO LLANTIMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16169 de fecha 7 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de junio de 2017	8 de agosto de 2017				
73	GOAF6811174Y9	GÓMEZ ARREOLA FERNANDO	500-09-00-07-01-2017-01326 de fecha 14 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	22 de marzo de 2017	18 de abril de 2017				
74	GUE1306064L8	GUEIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-05-01-2016-8027 de fecha 15 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"			28 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016		
75	HCO071112SA9	HOLMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32150 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de septiembre de 2017	20 de septiembre de 2017
76	HCO1409129AA	HERRODSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-9123 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
77	HECR7011267R2	HERNÁNDEZ CHABLE ROBERTO	500-57-00-05-01-2017-003398 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
78	HEGE711029CK8	HERRERA GONZÁLEZ ESAÚL	500-70-00-05-01-2016-9438 de fecha 7 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	30 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
79	HELY891019GW0	HERNÁNDEZ LANDEROS YOLANDA	500-70-00-05-01-2016-9688 de fecha 13 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	30 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016				
80	HOC1011228F3	HERNAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2017-05329 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	5 de junio de 2017	28 de junio de 2017				
81	IAA1301162R8	IDS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-003953 de fecha 5 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					9 de junio de 2017	12 de junio de 2017
82	IAL121207V89	INMOBILIARIA ALFAR, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-4305 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de marzo de 2017	5 de abril de 2017				
83	IAN130405KYA	IMPER ADITIVOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-01991 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
84	ICA120828SLA	INSUMOS COMERCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-39-00-05-02-2016-12034 de fecha 10 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"			11 de enero de 2017	12 de enero de 2017		
85	IDL090806K27	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES LATINA AMÉRICA GAMI, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-38103 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					13 de septiembre de 2017	14 de septiembre de 2017
86	IEI111008M73	INTEGRAL EXPERTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-9118 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	2 de mayo de 2017	26 de mayo de 2017				
87	IIS1205095V9	IN-SITE INTERNACIONAL DE SISTEMAS EN TELEFONÍA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-10998 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					11 de julio de 2017	12 de julio de 2017
88	ISS0807085D0	I.S.S.T.I.C. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-01972 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
89	JALH630826N39	JARA LAZALDE HÉCTOR ALBERTO	500-57-00-04-03-2017-003339 de fecha 11 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
90	JBG100831SU6	JIREH-MEX BROKERS GROUP, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-01968 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de mayo de 2017	21 de junio de 2017				
91	JIE780902D13	JIMÉNEZ JIMÉNEZ EVA	500-57-00-05-01-2017-003397 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
92	JUER840901QU6	JUÁREZ ESPINOZA ROGELIO	500-63-00-04-02-2017-2719 de fecha 15 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	6 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017				
93	LCO111209HT0	LOCALUKI COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2017-03683 de fecha 7 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	20 de abril de 2017	17 de mayo de 2017				
94	LPA120927UT8	LUEVANO PINTURA AUTOMOTRIZ HORNEADA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1411 de fecha 23 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	18 de mayo de 2017	12 de junio de 2017				
95	MCM130522BN8	MANUFACTURAS COMERCIALES MACOSA, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28871 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					5 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016
96	MCO120612DT9	MUHTADI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2017-04962 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					21 de abril de 2017	24 de abril de 2017
97	MECJ730617GF2	MEJÍA CORDERO JUAN MANUEL	500-54-00-07-01-2016-3754 de fecha 5 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	6 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016				
98	MEG121115P26	MULTI-SERVICIOS EMPRESARIALES GARABATO, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-003400 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
99	MIC1110276F4	COMPAÑÍA MEXICANA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-04-01-2016-18328 de fecha 16 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016				
100	MME091217PF5	MACSA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-02-2017-37865 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
101	MPPE130606DW6	MONEY PENNY, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-01-02-2017-5316 de fecha 22 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	21 de marzo de 2017	17 de abril de 2017				
102	MVA110808D68	MEDIA VISIÓN AUDIO RR MARKETING, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5789 de fecha 5 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	24 de marzo de 2017	20 de abril de 2017				
103	OCA110721CK4	ORGANIZACIÓN CARVAZEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16053 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de mayo de 2017	6 de junio de 2017				
104	OEBE701221RJ7	ORTEGA BARÓN ELÍAS	500-18-00-04-01-2017-2280 de fecha 3 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"			18 de abril de 2017	19 de abril de 2017		
105	OFA130621DF1	ONLY FIVE & CO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16152 de fecha 5 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de julio de 2017	18 de agosto de 2017				
106	OIU11209755	OPERADOR INTERLOGÍSTICO UNIVERSUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16289 de fecha 11 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017				
107	ONU121113321	ONULU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16298 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017				
108	PCM110314HZ7	PIJAMAS CANDY MOON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16290 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			4 de septiembre de 2017	5 de septiembre de 2017		
109	PCO900418FX0	PAGUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2017-18779 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	15 de junio de 2017	10 de julio de 2017				
110	PESJ780425HI4	PÉREZ SALVADOR JUAN JOSÉ	500-57-00-04-03-2017-004029 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					22 de junio de 2017	23 de junio de 2017
111	PMC090520CT1	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC, S.A. DE C.V.	900-09-2014-12139 de fecha 10 de febrero de 2014	Administración General de Grandes Contribuyentes			26 de febrero de 2014	27 de febrero de 2014		
112	PPU1201262K7	POLOS PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-18745 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
113	PSB150616B65	PRO SOUTH BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-17151 de fecha 10 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					31 de julio de 2017	1 de agosto de 2017
114	PSI130308P69	PRENT SUPERVISIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-9038 de fecha 3 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	22 de marzo de 2017	18 de abril de 2017				
115	PUI121003M65	PUIGMETAL, S.A. DE C.V.	500-43-00-06-00-2017-4513 de fecha 28 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	26 de abril de 2017	23 de mayo de 2017				
116	RAHR940605K55	RAMÓN HERNÁNDEZ ROSARIO	500-57-00-04-03-2017-003952 de fecha 5 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	7 de junio de 2017	30 de junio de 2017				
117	RCP130408M43	RECUPERADORA DE CARTÓN Y PAPEL RECP, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2017-6507 de fecha 12 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
118	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-30267 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de agosto de 2017	15 de septiembre de 2017				
119	ROCF800531884	RODRIGUEZ CRUZ FERNANDO	500-14-00-03-00-2017-3180 de fecha 12 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
120	SAH120228MF3	SERVICIOS Y APLICACIONES HIDROTÉRMICAS DE ENERGÍA, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-01-2017-3494 de fecha 30 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	7 de junio de 2017	30 de junio de 2017				
121	SAM0602036A7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-16728 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"			18 de agosto de 2017	21 de agosto de 2017		
122	SAP100119V53	SERVICIO Y ASESORÍA PROFESIONAL EJECUTIVA SAPE, S.A. DE C.V.	900-09-2014-12141 de fecha 10 de febrero de 2014	Administración General de Grandes Contribuyentes			20 de febrero de 2014	21 de febrero de 2014		
123	SCE1303196Q0	SERVICIOS COMERCIALES E INTEGRALES PENINSULARES MARES, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-3184 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
124	SDI130402FK7	SIKSE DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-03-2017-38109 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					5 de septiembre de 2017	6 de septiembre de 2017
125	SEI140609KX4	SOLUCIONES EMPRESARIALES INDIGO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20634 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	22 de junio de 2017	31 de julio de 2017				
126	SES070523L59	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA MIZTLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-39038 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
127	SEY120704QC8	SEYAS, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-9131 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					4 de agosto de 2017	7 de agosto de 2017
128	SGT090415HS5	SALVAX-TOREX COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-01-2017-8835 de fecha 13 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017
129	SOAF890327TZA	SOSA ACOSTA FRANCISCO	500-57-00-05-01-2017-003291 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
130	SRU1510149U4	SOLUCIONES RUSSY, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-9932 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"			7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017		
131	TCD160331PT7	TAH COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16118 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de junio de 2017	10 de julio de 2017				
132	TES110914SE4	MC TECHNOLOGIES AND ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32120 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de septiembre de 2017	14 de septiembre de 2017
133	TIL140812IK7	TRANSPORTES INTERNACIONALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17721 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	2 de junio de 2017	27 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
134	TOGR540106DT1	TORIZ GUTIÉRREZ REYES	500-65-00-04-01-2017-375 de fecha 2 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	17 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017				
135	TOS1209206L7	TECNOLOGÍAS ÓPTIMAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32142 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
136	TTE050421QC2	TRANSPORTES TENO, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-01676 de fecha 22 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	27 de marzo de 2017	21 de abril de 2017				
137	TTT090514CP1	TRATAMIENTO TEN 35, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16086 de fecha 11 de mayo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de julio de 2017	10 de agosto de 2017				
138	UEE080501KR3	URBANIZADORA Y EDIFICADORA ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2017-03950 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
139	UERM460116MR2	UTRERA RODRÍGUEZ MARCELA	500-65-00-06-01-2017-184 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	3 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017				
140	UEX061115L51	URBANIZACIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-01098 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	6 de abril de 2017	4 de mayo de 2017				
141	VEY1502178Y5	VISIÓN EMPRESARIAL YENZU, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1711 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
142	VIAA861224RX7	VILAR AGUIRRE ALFREDO	500-57-00-05-01-2017-003325 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	19 de mayo de 2017	13 de junio de 2017				
143	VIPL741214SW3	VILLARREAL PÉREZ LUIS RENE	500-21-00-04-02-2017-827 de fecha 20 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	23 de marzo de 2017	19 de abril de 2017				
144	VIRS811101JY9	VILLARREAL RODRÍGUEZ SONIA GUADALUPE	500-04-00-00-00-2017-17733 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
145	VME070416S92	VILLARREAL MONTEMAYOR EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-01724 de fecha 30 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	5 de abril de 2017	3 de mayo de 2017				
146	XPA0611306T1	LA PAZ CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-01-2017-0634 de fecha 22 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACA7306273E2	ARAUCO CASILLAS ALEJANDRO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
2	AAL120727SL0	ADMINISTRADORA ALIANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
3	AARL5101181D9	ARANO RAMÓN LEOBARDO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
4	AAS110609J91	ASOCIACIÓN DE AGROPRODUCTORES SADE, S.P.R. DE R.I.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
5	AAT090513JD8	ASESORÍA AVANZADA Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
6	ACA1003118S6	ALSA CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
7	ACE140930RZ5	ACELIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	AEA090807Q21	AUTO EXPRESS ATLAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
9	AEBH660329AK0	ARMENTA BRACAMONTES HÉCTOR	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
10	AEC071220N3A	ASESORES ESPECIALIZADOS DEL CARIBE ICBG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
11	AEL120804CG0	ATIL EXPORT LIMES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
12	AGL111125SI7	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL LUCIO BLANCO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
13	AIM140331EG6	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MÉXICO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
14	APE060911LN7	ARRENDADORA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
15	ART120612FH2	ARTUZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
16	ASC140910U93	ARTÍCULOS Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
17	ASN120522DX1	ASNAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
18	ATL1105187C6	ALACER TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
19	BAX130107QMA	BAXIAT, S.C.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
20	BCO121203ND9	BIXE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
21	CAME680615KY1	CÁRDENAS MATA EMILIO MARIO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
22	CBE110211MN9	CONSTRUCTORA BEROSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
23	CBV970812IN0	CERRO BLANCO 23, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
24	CCP110531SFA	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PATHE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
25	CCP1410166K3	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DEL SUR MGC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
26	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
27	CER120731GW6	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA ROSY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
28	CGH1105105W7	COMERCIALIZADORA EN GENERAL HERCALOP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
29	CIB1001189HA	C Y E INTERNACIONAL BIENES Y RAICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
30	CIC130408BA4	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL EN CARTÓN Y PAPEL CIEC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
31	CIC961004R41	CORPORACIÓN DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
32	CIG060720JD0	CONSTRUSERVICIOS INDUSTRIALES GALINDO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
33	CMM130724FU3	CEO MARNE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
34	COE120709UG8	COEGESA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
35	COLU730812956	CORONA LOERA ULISES ARMANDO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
36	CON0905225G1	CONSTRUANCO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
37	COS100428PR9	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA URBANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
38	COTR750420FE0	CÓRDOVA TORRES RAMIRO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
39	CPA060831UE7	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES ALFA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
40	CPE140123N50	COMERCIALIZADORA PETZARA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
41	CPI120421NB9	CÍTRICOS PITAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
42	CSI130305KE4	CORPORATIVO SICOMORO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
43	CTE121022R70	COMERCIALIZADORA TENEXTLI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
44	CUN1204213N6	CÍTRICOS LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
45	CVA120822JZ1	CORPORATIVO VAXI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
46	CVA1209141S5	COMERCIALIZADORA VALER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
47	DAC060710UM1	DESPACHO ADUANERO EN COMERCIO EXTERIOR, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
48	DES140623KH2	DOMANI ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
49	DHE070118PT9	DESPACHO HEGA, S. DE R.L. M.I.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
50	DIF12062684A	DIFUGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
51	DIVV911120M83	DÍAZ VÁZQUEZ VERÓNICA ROCÍO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
52	EAD1506096A8	EMPRESA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO VIKI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
53	ECO1207121VA	EMPACADORA CHONTALPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
54	ECO841025FB4	EJIDO EL COYOTE	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
55	EIS1410166J6	EMPRESA INTEGRADA 3S, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
56	ENC120704M30	ENCADI, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
57	EPI120728Q39	EMPACADORA PIPIAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
58	ESC110316AN4	ESGER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
59	ESI121129566	EDIFICADORA Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
60	EUR120425BY0	EUROJAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
61	FCO1103042Q1	FOSALBA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
62	FER120511UN0	FERREMARK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
63	FSE130309IQ5	FLASA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
64	GAA101215LJ8	GRUPO ADMINISTRATIVO Y ASESORES BOSQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
65	GAAJ960806N63	GARCÍA ÁLVAREZ JESÚS NOEL	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
66	GAGA860718GI4	GARDUZA GARCÍA ARMANDO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
67	GAVE810710G81	GARCÍA VARA ERIKA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
68	GCD080117QZ8	GRUPO CONSTRUCTOR DOMYSUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
69	GCE100319FM9	"GRUPO CERLO", S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
70	GDM030721EAA	GRUPO DONNA MODA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
71	GGI0607134U0	GRUPO GESTIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
72	GLA090327117	GRUPO LLANTIMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
73	GOAF6811174Y9	GÓMEZ ARREOLA FERNANDO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
74	GUE1306064L8	GUEIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
75	HCO071112SA9	HOLMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
76	HCO1409129AA	HERRODSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
77	HECR7011267R2	HERNÁNDEZ CHABLE ROBERTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
78	HEGE711029CK8	HERRERA GONZÁLEZ ESAÚL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
79	HELY891019GW0	HERNÁNDEZ LANDEROS YOLANDA	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
80	HOC1011228F3	HERNAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
81	IAA1301162R8	IDS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
82	IAL121207V89	INMOBILIARIA ALFAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
83	IAN130405KYA	IMPER ADITIVOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
84	ICA1208285LA	INSUMOS COMERCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
85	IDL090806K27	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES LATINA AMÉRICA GAMI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
86	IEM111008M73	INTEGRAL EXPERTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
87	IIS120509V9	IN-SITE INTERNACIONAL DE SISTEMAS EN TELEFONÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
88	ISS0807085D0	I.S.S.T.I.C. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
89	JALH630826N39	JARA LAZALDE HÉCTOR ALBERTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
90	JBG100831SU6	JIREH-MEX BROKERS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
91	JIJE780902D13	JIMÉNEZ JIMÉNEZ EVA	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
92	JUER840901QU6	JUÁREZ ESPINOZA ROGELIO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
93	LCO111209HT0	LOCALUKI COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
94	LPA120927UT8	LUEVANO PINTURA AUTOMOTRIZ HORNEADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
95	MCM130522BN8	MANUFACTURAS COMERCIALES MACOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
96	MCO120612DT9	MUHTADI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
97	MECJ730617GF2	MEJÍA CORDERO JUAN MANUEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
98	MEG121115P26	MULTI-SERVICIOS EMPRESARIALES GARABATO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
99	MIC1110276F4	COMPAÑÍA MEXICANA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
100	MME091217PF5	MACSA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
101	MPE130606DW6	MONEY PENNY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
102	MVA110808D68	MEDIA VISIÓN AUDIO RR MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
103	OCA110721CK4	ORGANIZACIÓN CARVAZEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
104	OEBE701221RJ7	ORTEGA BARÓN ELÍAS	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
105	OFA130621DF1	ONLY FIVE & CO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
106	OIU111209755	OPERADOR INTERLOGÍSTICO UNIVERSUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
107	ONU1211133Q1	ONULU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
108	PCM110314HZ7	PIJAMAS CANDY MOON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
109	PCO900418FX0	PAGUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
110	PESJ780425HI4	PÉREZ SALVADOR JUAN JOSÉ	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
111	PMC090520CT1	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
112	PPU1201262K7	POLOS PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
113	PSB150616B65	PRO SOUTH BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
114	PSI130308P69	PRENT SUPERVISIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
115	PUI121003M65	PUIGMETAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
116	RAHR940605KS5	RAMÓN HERNÁNDEZ ROSARIO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
117	RCP130408M43	RECUPERADORA DE CARTÓN Y PAPEL RECP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
118	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
119	ROCF800531884	RODRÍGUEZ CRUZ FERNANDO	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
120	SAH120228MF3	SERVICIOS Y APLICACIONES HIDROTÉRMICAS DE ENERGÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
121	SAM0602036A7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
122	SAP100119V53	SERVICIO Y ASESORIA PROFESIONAL EJECUTIVA SAPE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
123	SCE1303196Q0	SERVICIOS COMERCIALES E INTEGRALES PENINSULARES MARES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
124	SDI130402FK7	SIKSE DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
125	SEI140609KX4	SOLUCIONES EMPRESARIALES ÍNDIGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
126	SES070523L59	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA MIZTLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
127	SEY120704QC8	SEYAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
128	SGT090415HS5	SALVAX-TOREX COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
129	SOAF890327TZA	SOSA ACOSTA FRANCISCO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
130	SRU1510149U4	SOLUCIONES RUSSY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
131	TCD160331PT7	TAH COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
132	TES110914SE4	MC TECHNOLOGIES AND ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
133	TIL140812IK7	TRANSPORTES INTERNACIONALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
134	TOGR540106DT1	TORIZ GUTIÉRREZ REYES	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
135	TOS1209206L7	TECNOLOGÍAS ÓPTIMAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
136	TTE050421QC2	TRANSPORTES TENO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
137	TTT090514CP1	TRATAMIENTO TEN 35, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
138	UEE080501KR3	URBANIZADORA Y EDIFICADORA ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
139	UERM460116MR2	UTRERA RODRÍGUEZ MARCELA	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
140	UEX061115L51	URBANIZACIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
141	VEY1502178Y5	VISIÓN EMPRESARIAL YENZU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
142	VIAA861224RX7	VILAR AGUIRRE ALFREDO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
143	VIPL741214SW3	VILLARREAL PÉREZ LUIS RENE	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
144	VIRS811101JY9	VILLARREAL RODRÍGUEZ SONIA GUADALUPE	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
145	VME070416S92	VILLARREAL MONTEMAYOR EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
146	XPA0611306T1	LA PAZ CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACA7306273E2	ARAUCO CASILLAS ALEJANDRO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
2	AAL120727SL0	ADMINISTRADORA ALIANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
3	AARL5101181D9	ARANO RAMÓN LEOBARDO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
4	AAS110609J91	ASOCIACIÓN DE AGROPRODUCTORES SADE, S.P.R. DE R.I.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
5	AAT090513JD8	ASESORÍA AVANZADA Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
6	ACA1003118S6	ALSA CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
7	ACE140930RZ5	ACELIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
8	AEA090807Q21	AUTO EXPRESS ATLAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
9	AEBH660329AK0	ARMENTA BRACAMONTES HÉCTOR	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
10	AEC071220N3A	ASESORES ESPECIALIZADOS DEL CARIBE ICBG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
11	AEL120804CG0	ATIL EXPORT LIMES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
12	AGL111125SI7	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL LUCIO BLANCO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
13	AIM140331EG6	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MÉXICO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
14	APE060911LN7	ARRENDADORA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
15	ART120612FH2	ARTUZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
16	ASC140910U93	ARTÍCULOS Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
17	ASN120522DX1	ASNAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
18	ATL1105187C6	ALACER TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
19	BAX130107QMA	BAXIAT, S.C.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
20	BCO121203ND9	BIXE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
21	CAME680615KY1	CÁRDENAS MATA EMILIO MARIO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
22	CBE110211MN9	CONSTRUCTORA BEROSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
23	CBV970812IN0	CERRO BLANCO 23, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
24	CCP110531SFA	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PATHE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
25	CCP1410166K3	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DEL SUR MGC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
26	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
27	CER120731GW6	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA ROSY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
28	CGH1105105W7	COMERCIALIZADORA EN GENERAL HERCALOP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
29	CIB1001189HA	C Y E INTERNACIONAL BIENES Y RAÍCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
30	CIC130408BA4	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL EN CARTÓN Y PAPEL CIEC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
31	CIC961004R41	CORPORACIÓN DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
32	CIG060720JD0	CONSTRUSERVICIOS INDUSTRIALES GALINDO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
33	CMM130724FU3	CEO MARNE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
34	COE120709UG8	COEGESA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
35	COLU730812956	CORONA LOERA ULISES ARMANDO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
36	CON0905225G1	CONSTRUANCO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
37	COS100428PR9	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA URBANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
38	COTR750420FE0	CÓRDOVA TORRES RAMIRO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
39	CPA060831UE7	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES ALFA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
40	CPE140123N50	COMERCIALIZADORA PETZARA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
41	CPI120421NB9	CÍTRICOS PITAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
42	CSI130305KE4	CORPORATIVO SICOMORO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
43	CTE121022R70	COMERCIALIZADORA TENEXTLI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
44	CUN1204213N6	CÍTRICOS LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
45	CVA120822JZ1	CORPORATIVO VAXI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
46	CVA1209141S5	COMERCIALIZADORA VALER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
47	DAC060710UM1	DESPACHO ADUANERO EN COMERCIO EXTERIOR, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
48	DES140623KH2	DOMANI ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
49	DHE070118PT9	DESPACHO HEGA, S. DE R.L. M.I.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
50	DIF12062684A	DIFUGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
51	DIVV911120M83	DÍAZ VÁZQUEZ VERÓNICA ROCÍO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
52	EAD1506096A8	EMPRESA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO VIKI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
53	ECO1207121VA	EMPACADORA CHONTALPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
54	ECO841025FB4	EJIDO EL COYOTE	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
55	EIS1410166J6	EMPRESA INTEGRADA 3S, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
56	ENC120704M30	ENCADI, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
57	EPI120728Q39	EMPACADORA PIPIAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
58	ESC110316AN4	ESGER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
59	ESI121129566	EDIFICADORA Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
60	EUR120425BY0	EUROJAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
61	FCO1103042Q1	FOSALBA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
62	FER120511UN0	FERREMARK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
63	FSE130309IQ5	FLASA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
64	GAA101215LJ8	GRUPO ADMINISTRATIVO Y ASESORES BOSQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
65	GAAJ960806N63	GARCÍA ÁLVAREZ JESÚS NOEL	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
66	GAGA860718GI4	GARDUZA GARCÍA ARMANDO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
67	GAVE810710G81	GARCÍA VARA ERIKA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
68	GCD080117QZ8	GRUPO CONSTRUCTOR DOMYSUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
69	GCE100319FM9	"GRUPO CERLO", S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
70	GDM030721EAA	GRUPO DONNA MODA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
71	GGI0607134U0	GRUPO GESTIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
72	GLA090327117	GRUPO LLANTIMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	GOAF6811174Y9	GÓMEZ ARREOLA FERNANDO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
74	GUE1306064L8	GUEIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
75	HCO071112SA9	HOLMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
76	HCO1409129AA	HERRODSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
77	HECR7011267R2	HERNÁNDEZ CHABLE ROBERTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
78	HEGE711029CK8	HERRERA GONZÁLEZ ESAÚL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
79	HELY891019GW0	HERNÁNDEZ LANDEROS YOLANDA	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
80	HOC1011228F3	HERNAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
81	IAA1301162R8	IDS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
82	IAL121207V89	INMOBILIARIA ALFAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
83	IAN130405KYA	IMPER ADITIVOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
84	ICA1208285LA	INSUMOS COMERCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
85	IDL090806K27	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES LATINA AMÉRICA GAMI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
86	IEM111008M73	INTEGRAL EXPERTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
87	IIS1205095V9	IN-SITE INTERNACIONAL DE SISTEMAS EN TELEFONÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
88	ISS0807085D0	I.S.S.T.I.C. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
89	JALH630826N39	JARA LAZALDE HÉCTOR ALBERTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
90	JBG100831SU6	JIREH-MEX BROKERS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
91	JJE780902D13	JIMÉNEZ JIMÉNEZ EVA	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
92	JUER840901QU6	JUÁREZ ESPINOZA ROGELIO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
93	LCO111209HT0	LOCALUKI COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
94	LPA120927UT8	LUEVANO PINTURA AUTOMOTRIZ HORNEADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
95	MCM130522BN8	MANUFACTURAS COMERCIALES MACOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
96	MCO120612DT9	MUHTADI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
97	MECJ730617GF2	MEJÍA CORDERO JUAN MANUEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
98	MEG121115P26	MULTI-SERVICIOS EMPRESARIALES GARABATO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
99	MIC1110276F4	COMPAÑÍA MEXICANA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
100	MME091217PF5	MACSA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
101	MPE130606DW6	MONEY PENNY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
102	MVA110808D68	MEDIA VISIÓN AUDIO RR MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
103	OCA110721CK4	ORGANIZACIÓN CARVAZEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
104	OEBE701221RJ7	ORTEGA BARÓN ELÍAS	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
105	OFA130621DF1	ONLY FIVE & CO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
106	OIU111209755	OPERADOR INTERLOGÍSTICO UNIVERSUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
107	ONU1211133Q1	ONULU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
108	PCM110314HZ7	PIJAMAS CANDY MOON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
109	PCO900418FX0	PAGUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
110	PESJ780425H4	PÉREZ SALVADOR JUAN JOSÉ	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
111	PMC090520CT1	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
112	PPU1201262K7	POLOS PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
113	PSB150616B65	PRO SOUTH BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
114	PSI130308P69	PRENT SUPERVISIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
115	PUI121003M65	PUGMETAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
116	RAHR940605KS5	RAMÓN HERNÁNDEZ ROSARIO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
117	RCP130408M43	RECUPERADORA DE CARTÓN Y PAPEL RECP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
118	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
119	ROCF800531884	RODRÍGUEZ CRUZ FERNANDO	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
120	SAH120228MF3	SERVICIOS Y APLICACIONES HIDROTÉRMICAS DE ENERGÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
121	SAM0602036A7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
122	SAP100119V53	SERVICIO Y ASESORIA PROFESIONAL EJECUTIVA SAPE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
123	SCE1303196Q0	SERVICIOS COMERCIALES E INTEGRALES PENINSULARES MARES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
124	SDI130402FK7	SIKSE DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
125	SEI140609KX4	SOLUCIONES EMPRESARIALES INDIGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
126	SES070523L59	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA MIZTLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
127	SEY120704QC8	SEYAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
128	SGT090415HS5	SALVAX-TOREX COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
129	SOAF890327TZA	SOSA ACOSTA FRANCISCO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
130	SRU1510149U4	SOLUCIONES RUSSY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
131	TCD160331PT7	TAH COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
132	TES110914SE4	MC TECHNOLOGIES AND ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
133	TIL140812IK7	TRANSPORTES INTERNACIONALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
134	TOGR540106DT1	TORIZ GUTIÉRREZ REYES	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
135	TOS1209206L7	TECNOLOGÍAS ÓPTIMAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
136	TTE050421QC2	TRANSPORTES TENO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
137	TTT090514CP1	TRATAMIENTO TEN 35, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
138	UEE080501KR3	URBANIZADORA Y EDIFICADORA ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
139	UERM460116MR2	UTRERA RODRÍGUEZ MARCELA	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
140	UEX061115L51	URBANIZACIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
141	VEY1502178Y5	VISIÓN EMPRESARIAL YENZU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
142	VIAA861224RX7	VILAR AGUIRRE ALFREDO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
143	VIPL741214SW3	VILLARREAL PÉREZ LUIS RENE	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
144	VIRS811101JY9	VILLARREAL RODRÍGUEZ SONIA GUADALUPE	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
145	VME070416S92	VILLARREAL MONTEMAYOR EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
146	XPA0611306T1	LA PAZ CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AACA7306273E2	ARAUCA CASILLAS ALEJANDRO	500-57-00-05-01-2017-006317 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
2	AAL120727SL0	ADMINISTRADORA ALIANZA, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-51381 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
3	AARL5101181D9	ARANO RAMÓN LEOBARDO	500-65-00-06-01-2017-19832 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					25 de septiembre de 2017	26 de septiembre de 2017
4	AAS110609J91	ASOCIACIÓN DE AGROPRODUCTORES SADE, S.P.R. DE R.I.	500-46-00-05-02-2017-26741 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					21 de noviembre de 2017	22 de noviembre de 2017
5	AAT090513JD8	ASESORÍA AVANZADA Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-31498 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					19 de octubre de 2017	20 de octubre de 2017
6	ACA1003118S6	ALSA CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2017-04336 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017				
7	ACE140930RZ5	ACELIO, S.A. DE C.V.	500-18-00-07-01-2017-6605 de fecha 12 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017
8	AEA090807Q21	AUTO EXPRESS ATLAS, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-05295 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	22 de septiembre de 2017	17 de octubre de 2017				
9	AEBH660329AK0	ARMENTA BRACAMONTES HÉCTOR	500-54-00-05-01-2017-4645 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	3 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017				
10	AEC071220N3A	ASESORES ESPECIALIZADOS DEL CARIBE ICBG, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-01-2017-30929 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017
11	AEL120804CG0	ATIL EXPORT LIMES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2017-9297 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					31 de agosto de 2017	1 de septiembre de 2017
12	AGL111125S17	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL LUCIO BLANCO	500-57-00-04-03-2017-006297 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
13	AIM140331EG6	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MÉXICO	500-36-06-04-02-2017-40154 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	24 de octubre de 2017	17 de noviembre de 2017				
14	APE060911LN7	ARRENDADORA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A.	500-25-00-04-02-2017-10477 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
15	ART120612FH2	ARTUZA, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-19828 de fecha 15 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					22 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
16	ASC140910U93	ARTÍCULOS Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-02-2017-07565 de fecha 8 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					15 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017
17	ASN120522DX1	ASNAL, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2017-27876 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	5 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017				
18	ATL1105187C6	ALACER TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-02-2017-08314 de fecha 26 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					3 de noviembre de 2017	6 de noviembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	BAX130107QMA	BAXIAT, S.C.	500-70-00-04-00-2017-08730 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	14 de septiembre de 2017	9 de octubre de 2017				
20	BCO121203ND9	BIXE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2017-20693 de fecha 6 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
21	CAME680615KY1	CÁRDENAS MATA EMILIO MARIO	500-21-00-04-02-2017-2865 de fecha 23 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	4 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017				
22	CBE110211MN9	CONSTRUCTORA BEROSA, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-00010583 de fecha 15 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					4 de octubre de 2017	5 de octubre de 2017
23	CBV970812IN0	CERRO BLANCO 23, S.A. DE C.V.	500-36-07-02-01-2017-34352 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	26 de octubre de 2017	22 de noviembre de 2017				
24	CCP110531SFA	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PATHE, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2017-4714 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					13 de noviembre de 2017	14 de noviembre de 2017
25	CCP1410166K3	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DEL SUR MGC, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-04371 de fecha 19 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de noviembre de 2017	28 de noviembre de 2017				
26	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-50456 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					21 de noviembre de 2017	22 de noviembre de 2017
27	CER120731GW6	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA ROSY, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-006296 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
28	CGH1105105W7	COMERCIALIZADORA EN GENERAL HERCALOP, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40809 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
29	CIB1001189HA	C Y E INTERNACIONAL BIENES Y RAÍCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-50674 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
30	CIC130408BA4	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL EN CARTÓN Y PAPEL CIEC, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2017-12083 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	25 de septiembre de 2017	18 de octubre de 2017				
31	CIC961004R41	CORPORACIÓN DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2017-19758 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	12 de septiembre de 2017	5 de octubre de 2017				
32	CIG060720JD0	CONSTRUSERVICIOS INDUSTRIALES GALINDO, S. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-04-01-2017-06387 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
33	CMM130724FU3	CEO MARNE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38718 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
34	COE120709UG8	COEGESA, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-19830 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					19 de septiembre de 2017	20 de septiembre de 2017
35	COLU730812956	CORONA LOERA ULISES ARMANDO	500-70-00-05-03-2017-07503 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	8 de septiembre de 2017	3 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
36	CON0905225G1	CONSTRUANCO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-37734 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
37	COS100428PR9	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA URBANA, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-13146 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
38	COTR750420FE0	CÓRDOVA TORRES RAMIRO	500-57-00-04-03-2017-005489 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
39	CPA060831UE7	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES ALFA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30252 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de octubre de 2017	10 de noviembre de 2017				
40	CPE140123N50	COMERCIALIZADORA PETZARA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2502 de fecha 17 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2017	13 de noviembre de 2017				
41	CPI120421NB9	CÍTRICOS PITAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2017-0009296 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					30 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017
42	CSI130305KE4	CORPORATIVO SICOMORO, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3110 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017				
43	CTE121022R70	COMERCIALIZADORA TENEXTLI, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-7677 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	3 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017				
44	CUN1204213N6	CÍTRICOS LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2017-9284 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017
45	CVA120822JZ1	CORPORATIVO VAXI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38602 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
46	CVA1209141S5	COMERCIALIZADORA VALER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38599 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017				
47	DAC060710UM1	DESPACHO ADUANERO EN COMERCIO EXTERIOR, S.C.	500-60-00-04-02-2017-05131 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				
48	DES140623KH2	DOMANI ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-01-2017-50231 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					27 de noviembre de 2017	28 de noviembre de 2017
49	DHE070118PT9	DESPACHO HEGA, S. DE R.L. M.I.	500-60-00-04-02-2017-05128 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				
50	DIF12062684A	DIFUGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38592 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017				
51	DIVV911120M83	DÍAZ VÁZQUEZ VERÓNICA ROCÍO	500-57-00-05-01-2017-006312 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
52	EAD1506096A8	EMPRESA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO VIKI, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-28963 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017				
53	ECO1207121VA	EMPACADORA CHONTALPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2017-9309 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					27 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
54	ECO841025FB4	EJIDO EL COYOTE	500-54-00-06-04-2017-4784 de fecha 4 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	18 de octubre de 2017	13 de noviembre de 2017				
55	EIS1410166J6	EMPRESA INTEGRADA 3S, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11883 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
56	ENC120704M30	ENCADI, S.C.	500-70-00-04-00-2017-08607 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ZACATECAS "1"	30 de agosto de 2017	22 de septiembre de 2017				
57	EPI120728Q39	EMPACADORA PIPIAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2017-9308 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					27 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017
58	ESC110316AN4	ESGER SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38709 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
59	ESI121129566	EDIFICADORA Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-006319 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017
60	EUR120425BY0	EUROJAN, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2017-16991 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					30 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017
61	FCO1103042Q1	FOSALBA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-01-2017-7269 de fecha 26 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	4 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017				
62	FER120511UN0	FERREMARK, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-19818 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					20 de septiembre de 2017	21 de septiembre de 2017
63	FSE130309IQ5	FLASA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-02-2017-51568 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
64	GAA101215LJ8	GRUPO ADMINISTRATIVO Y ASESORES BOSQUES, S.A. DE C.V.	500-09-00-07-01-2017-04806 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	6 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017				
65	GAAJ960806N63	GARCÍA ÁLVAREZ JESÚS NOEL	500-57-00-05-01-2017-006313 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
66	GAGA860718GI4	GARDUZA GARCÍA ARMANDO	500-57-00-05-01-2017-006310 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
67	GAVE810710G81	GARCÍA VARA ERIKA	500-65-00-06-02-2017-19834 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
68	GCD080117QZ8	GRUPO CONSTRUCTOR DOMYSUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2017-1147 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					13 de noviembre de 2017	14 de noviembre de 2017
69	GCE100319FM9	"GRUPO CERLO", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-70406 de fecha 10 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					21 de noviembre de 2017	22 de noviembre de 2017
70	GDM030721EAA	GRUPO DONNA MODA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2017-10266 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
71	GGI0607134U0	GRUPO GESTIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38593 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
72	GLA090327117	GRUPO LLANTIMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38575 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
73	GOAF6811174Y9	GÓMEZ ARREOLA FERNANDO	500-09-00-07-01-2017-04778 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	6 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017				
74	GUE1306064L8	GUEIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-05-01-2017-4671 de fecha 10 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
75	HCO071112SA9	HOLMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38711 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
76	HCO1409129AA	HERRODSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-14146 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
77	HECR7011267R2	HERNÁNDEZ CHABLE ROBERTO	500-57-00-05-01-2017-006315 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
78	HEGE711029CK8	HERRERA GONZÁLEZ ESAÚL	500-70-00-05-01-2017-06914 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017				
79	HELY891019GW0	HERNÁNDEZ LANDEROS YOLANDA	500-70-00-05-01-2017-06915 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017				
80	HOC1011228F3	HERNAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2017-08729 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017				
81	IAA1301162R8	IDS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-006294 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
82	IAL121207V89	INMOBILIARIA ALFAR, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-34189 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	17 de octubre de 2017	10 de noviembre de 2017				
83	IAN130405KYA	IMPER ADITIVOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05127 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				
84	ICA1208285LA	INSUMOS COMERCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-39-00-05-01-2017-3715 de fecha 21 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"			24 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017		
85	IDL090806K27	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES LATINA AMÉRICA GAMI, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-51380 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
86	IEM111008M73	INTEGRAL EXPERTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-26954 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
87	IIS1205095V9	IN-SITE INTERNACIONAL DE SISTEMAS EN TELEFONÍA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-19177 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					22 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
88	ISS0807085D0	I.S.S.T.I.C. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05132 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				
89	JALH630826N39	JARA LAZALDE HÉCTOR ALBERTO	500-57-00-04-03-2017-005490 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
90	JBG100831SU6	JIREH-MEX BROKERS GROUP, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05134 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				
91	JUE780902D13	JIMÉNEZ JIMÉNEZ EVA	500-57-00-05-01-2017-006316 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
92	JUER840901QU6	JUÁREZ ESPINOZA ROGELIO	500-63-00-04-02-2017-7480 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	19 de octubre de 2017	14 de noviembre de 2017				
93	LCO111209HT0	LOCALUKI COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2017-08110 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	28 de agosto de 2017	20 de septiembre de 2017				
94	LPA120927UT8	LUEVANO PINTURA AUTOMOTRIZ HORNEADA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3739 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
95	MCM130522BN8	MANUFACTURAS COMERCIALES MACOSA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-23546 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	3 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017				
96	MCO120612DT9	MUHTADI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2017-14069 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					28 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017
97	MECJ730617GF2	MEJÍA CORDERO JUAN MANUEL	500-54-00-04-03-2017-4743 de fecha 2 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	4 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017				
98	MEG121115P26	MULTI-SERVICIOS EMPRESARIALES GARABATO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-006293 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
99	MIC1110276F4	COMPAÑÍA MEXICANA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-04-01-2017-7294 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
100	MME091217PF5	MACSA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-02-2017-50510 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
101	MPE130606DW6	MONEY PENNY, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-01-03-2017-14494 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
102	MVA110808D68	MEDIA VISIÓN AUDIO RR MARKETING, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2809 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	14 de septiembre de 2017	9 de octubre de 2017				
103	OCA110721CK4	ORGANIZACIÓN CARVAZEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38584 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
104	OEBE701221RJ7	ORTEGA BARÓN ELÍAS	500-18-00-04-01-2017-5061 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"			15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017		
105	OFA130621DF1	ONLY FIVE & CO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38589 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017				
106	OIU111209755	OPERADOR INTERLOGÍSTICO UNIVERSUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38580 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
107	ONU1211133Q1	ONULU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38582 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
108	PCM110314HZ7	PIJAMAS CANDY MOON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38689 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017		
109	PCO900418FX0	PAGUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2017-45872 de fecha 9 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de noviembre de 2017	17 de noviembre de 2017
110	PESJ780425HI4	PÉREZ SALVADOR JUAN JOSÉ	500-57-00-04-03-2017-006292 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
111	PMC090520CT1	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC, S.A. DE C.V.	900-09-04-2015-48569 de fecha 12 de noviembre de 2015	Administración General de Grandes Contribuyentes	1 de diciembre de 2015	7 de enero de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
112	PPU1201262K7	POLOS PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-25189 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					10 de noviembre de 2017	13 de noviembre de 2017
113	PSB150616B65	PRO SOUTH BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-26669 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					22 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
114	PSI130308P69	PRENT SUPERVISIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-40151 de fecha 6 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	26 de octubre de 2017	22 de noviembre de 2017				
115	PUI121003M65	PUIGMETAL, S.A. DE C.V.	500-43-00-06-00-2017-7395 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	10 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017				
116	RAHR940605K55	RAMÓN HERNÁNDEZ ROSARIO	500-57-00-04-03-2017-006295 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
117	RCP130408M43	RECUPERADORA DE CARTÓN Y PAPEL RECP, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-59-2017-12462 de fecha 15 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	27 de septiembre de 2017	20 de octubre de 2017				
118	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-38706 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
119	ROCF800531884	RODRÍGUEZ CRUZ FERNANDO	500-14-00-03-00-2017-11724 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	27 de octubre de 2017	23 de noviembre de 2017				
120	SAH120228MF3	SERVICIOS Y APLICACIONES HIDROTÉRMICAS DE ENERGÍA, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-01-2017-5704 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	8 de septiembre de 2017	3 de octubre de 2017				
121	SAM0602036A7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-22894 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
122	SAP100119V53	SERVICIO Y ASESORIA PROFESIONAL EJECUTIVA SAPE, S.A. DE C.V.	900-09-04-2014-22354 de fecha 18 de marzo de 2014	Administración General de Grandes Contribuyentes			24 de marzo de 2014	25 de marzo de 2014		
123	SCE1303196Q0	SERVICIOS COMERCIALES E INTEGRALES PENINSULARES MARES, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11742 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	27 de octubre de 2017	23 de noviembre de 2017				
124	SDI130402FK7	SIKSE DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-03-2017-50685 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					22 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
125	SEI140609KX4	SOLUCIONES EMPRESARIALES ÍNDIGO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40690 de fecha 10 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					17 de noviembre de 2017	21 de noviembre de 2017
126	SES070523L59	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA MIZTLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-51379 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
127	SEY120704QC8	SEYAS, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-14147 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
128	SGT090415HS5	SALVAX-TOREX COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-01-2017-39634 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					6 de octubre de 2017	9 de octubre de 2017
129	SOAF890327TZA	SOSA ACOSTA FRANCISCO	500-57-00-05-01-2017-006311 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
130	SRU1510149U4	SOLUCIONES RUSSY, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11880 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					22 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
131	TCD160331PT7	TAH COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32140 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017				
132	TES110914SE4	MC TECNOLOGIES AND ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38714 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
133	TIL140812IK7	TRANSPORTES INTERNACIONALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40715 de fecha 10 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017		
134	TOGR540106DT1	TORIZ GUTIÉRREZ REYES	500-65-00-04-01-2017-19757 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	7 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017				
135	TOS1209206L7	TECNOLOGÍAS ÓPTIMAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38722 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
136	TTE050421QC2	TRANSPORTES TENO, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05129 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				
137	TTT090514CP1	TRATAMIENTO TEN 35, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38583 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
138	UEE080501KR3	URBANIZADORA Y EDIFICADORA ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2017-08217 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	14 de septiembre de 2017	9 de octubre de 2017				
139	UERM460116MR2	UTRERA RODRÍGUEZ MARCELA	500-65-00-06-01-2017-19831 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	16 de octubre de 2017	9 de noviembre de 2017				
140	UEX061115L51	URBANIZACIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-05297 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	22 de septiembre de 2017	17 de octubre de 2017				
141	VEY1502178Y5	VISIÓN EMPRESARIAL YENZU, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3740 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					9 de octubre de 2017	10 de octubre de 2017
142	VIAA861224RX7	VILAR AGUIRRE ALFREDO	500-57-00-05-01-2017-006318 de fecha 1 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
143	VIPL741214SW3	VILLARREAL PÉREZ LUIS RENE	500-21-00-04-02-2017-2863 de fecha 23 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
144	VIRS811101JY9	VILLARREAL RODRÍGUEZ SONIA GUADALUPE	500-04-00-00-00-2017-40691 de fecha 10 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					21 de noviembre de 2017	22 de noviembre de 2017
145	VME070416S92	VILLARREAL MONTEMAYOR EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05130 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				
146	XPA0611306T1	LA PAZ CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-01-2017-07470 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	18 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017				

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/041/2018 al DSRDPF/060/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están - sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados del número DSRDPF/041/2018 al DSRDPF/054/2018, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/055/2018, DSRDPF/056/2018 y DSRDPF/057/2018, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el señalado con el número DSRDPF/058/2018 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y el señalado con el número DSRDPF/059/2018 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, y la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el señalado con el número DSRDPF/060/2018, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
041/2018	28-2245-0	"Puerto Fronterizo Nuevo Laredo II (Juárez-Lincon)" ubicado en Calle 15 de Junio, N° 3102, Colonia Centro, C.P. 88000, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 44183.80 metros cuadrados.	NORTE	Margen Derecha del Río Bravo.	469.27
			SUR	Calle 15 de Junio.	475.15
			ESTE	Bldv. Luís Donald Colosio.	42.35
			OESTE	Puente Internacional Nuevo Laredo I.	121.94

042/2018	8-5762-7	“Instalación Federal Compartida-Chihuahua” ubicado en Carretera Federal Libre Ávalos Km. 3, S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Superficie de 33010.08 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Prolongación Pacheco.	154.13
			SUR	Boulevard Fuentes Nares.	115.33
			ESTE	Empresa Kenwoth.	183.05
			OESTE	Empresa Cartones Corrugados Predio Particular.	214.31
043/2018	1-1147-5	“Museo de la Insurgencia” ubicado en Calle Ignacio Allende, S/N, Colonia Pabellón de Hidalgo Cabecera Municipal, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes. Superficie de 3286.05 metros cuadrados.	NORESTE	Plaza 24 de Enero.	57.00
			NOROESTE	Plaza Principal y Propiedad Pedro Lomelí Rodríguez.	51.73
			SURESTE	Plazuela y Propiedad Vidal Martínez Guerrero.	57.65
			SUROESTE	Ex Hacienda de Pabellón de Hidalgo.	57.70
044/2018	1-1156-4	“Albergue y Auditorio Municipal” ubicado en Calle Vicente Guerrero, S/N, C.P. 20710, Municipio de Asientos, Estado de Aguascalientes. Superficie de 1081.79 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Vicente Guerrero.	46.05
			NOROESTE	Calle Zaragoza.	30.70
			SURESTE	José Torres Filiberto Chávez y Guadalupe García.	33.90
			SUROESTE	Esther Nava y Rosario Carrera en Propiedad Privada.	43.35
045/2018	9-17679-4	“Clínica de Especialidades 05” ubicado en Calle Arcos de Belén, N° 17, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1454.20 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	22.80
			SUR	Calle Arcos de Belén.	21.85
			ESTE	Propiedad Privada.	66.10
			OESTE	Propiedad Federal.	66.10
046/2018	9-17674-9	“Clínica de Especialidades 01” ubicado en Av. Benjamín Hill, N° 24, Colonia Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1969.26 metros cuadrados.	NORTE	Calle Benjamín Hill.	32.80
			SUR	Escuela Primaria Oficial.	49.00
			ESTE	Propiedad Privada.	42.95
			OESTE	Centro de Salud Doctor Angel Brioso Vasconcelos.	43.70
047/2018	9-17675-8	“Centro de Salud Doctor Angel Brioso Vasconcelos” ubicado en Calle Benjamín Hill, N° 14, Colonia Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1435.49 metros cuadrados.	NORTE	Calle Benjamín Hill.	28.60
			SUR	Propiedad Privada.	23.40
			ESTE	Propiedad Federal Clínica de Especialidades 1.	60.00
			OESTE	Propiedad Federal Centro de Rescate.	55.00
048/2018	7-9502-4	“Antigua Garita de Migración” ubicado en Av. Tercera Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, S/N, Colonia Ciudad Hidalgo, C.P. 30840, Municipio Suchiate, Estado de Chiapas. Superficie de 554.00 metros cuadrados.	NORTE	Roberto Arciniaga Flores.	20.00
			SUR	Segunda Calle de Oriente.	20.00
			ESTE	Roberto Arciniaga Flores.	27.70
			OESTE	Tercera Avenida Sur.	27.70

049/2018	3-318-7	“Sección Aduanera Santa Rosalía” ubicado en Carretera Libre Transpeninsular-Santa Rosalía Km. 100, S/N, C.P. 23920, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 2097.09 metros cuadrados.	NORTE	Camino de Acceso a Puerto.	45.50
			SUR	Edificio SEMATUR.	51.70
			ESTE	DARSENIA MAR.	43.30
			OESTE	Carretera Transpeninsular.	43.00
050/2018	14-8212-4	“Casa de la Cultura” ubicado en Calle Rita Pérez de Moreno, N° 1, C.P. 47001, Colonia San Juan de los Lagos, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco. Superficie de 698.65 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Particular.	31.27
			NOROESTE	Propiedad Particular.	32.42
			SURESTE	Calle Rita Pérez de Moreno.	37.45
			SUROESTE	Propiedad Particular.	24.72
051/2018	9-17784-4	“Taller de Precolados San Simón” ubicado en Av. San Simón, S/N, Colonia Atlampa, C.P. 6450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 3792.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle San Simón.	64.95
			SUR	Calle Lirio.	14.50
			ESTE	Av. Insurgentes Norte.	108.00
			OESTE	Predio Particular.	238.86
052/2018	27-4322-1	“Centro SCT-Villahermosa” ubicado en Privada del Caminero, N° 17, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 18752.00 metros cuadrados.	NORTE	Sr. Catalino Salas.	148.83
			SUR	Calle Privada del Caminero.	135.00
			ESTE	Junta Local de Caminos.	126.35
			OESTE	Privada Los Almendros.	183.00
053/2018	27-1144-2	“Sección Aduanera Marítima” ubicado en Calle Francisco I. Madero, S/N, Colonia Centro Puerto Marítimo de Frontera, C.P. 86751, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 2321.79 metros cuadrados.	NORESTE	Muelle.	40.10
			NOROESTE	Terreno Baldío.	57.90
			SURESTE	Calle Pino Suarez.	57.90
			SUROESTE	Calle Francisco I. Madero.	40.10
054/2018	13-10338-2	“Campamento Contra Incendios Forestales Zacualtipán” ubicado en Carretera México-Tampico, Km. 190, Colonia Los Pinos, Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo. Superficie de 20.78 metros cuadrados.	NORTE	Camino a Terracería a la Colonia Los Pinos.	54.00
			SUR	Carretera México-Tampico.	92.00
			OESTE	Isabel Monroy.	58.00
055/2018	15-9091-7	“Fosas Maclovio Herrera” ubicado en Carretera Libre México-Toluca C/200 mts. de desviación, Km. 47+400, Pueblo de Ocoyoacac, C.P. 52740, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México. Superficie de 1911.00 metros cuadrados.	NORTE	Polirioquimia.	92.40
			SUR	Derecho de Vía Ferrocarriles Nacionales.	78.60
			ESTE	Polirioquimia.	18.60
			OESTE	Camino Acueducto Alto Lerma.	27.60

056/2018	15-9092-6	“Conjunto SCT San Bernardino” ubicado en Carretera Libre Los Reyes- Texcoco, Km. 17+000, Pueblo Los Reyes, C.P. 56238, Municipio de Texcoco, Estado de México. Superficie de 24365.00 metros cuadrados.	NORTE	Derecho de Vía Carretera México-Tlaxcala.	25.00
			SUR	Derecho de Vía Carretera México-Tlaxcala.	10.50
			ESTE	Derecho de Vía Cuerpo A Carretera México-Tlaxcala.	390.50
			OESTE	Derecho de Vía Cuerpo B Carretera México-Tlaxcala.	360.00
057/2018	25-7486-4	“Campamento El Espinal” ubicado en Carretera Libre Mazatlán-Culiacán, Km. 117, Pueblo El Espinal, C.P. 82730, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa. Superficie de 1407.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Sur 3.	24.83
			SUR	Avenida Sur 1.	24.77
			OESTE	Sra. Liboria Rodríguez.	56.72
			PONIENTE	Calle Poniente 5.	56.65
058/2018	15-9085-5	“PROFEPA Delegación Zona Metropolitana del Valle de México” ubicado en Boulevard Pípila, N° 1 A00, Colonia Tecamachalco, C.P. 53950, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie de 18189.00 metros cuadrados.	NORTE	Hipódromo de las Américas.	159.50
			SUR	Avenida Boulevard Pípila.	207.00
			ESTE	Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional.	97.50
			NOROESTE	Avenida Boulevard Pípila.	103.00
059/2018	9-16931-4	“Oficinas en Aragón o Campamento Ingeniero José Loreto Fabela” ubicado en Av. José Loreto Fabela, N° 850, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 49971.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 412.	247.58
			SUR	Colegio Justo Sierra.	254.53
			ESTE	Almacén Central SAGARPA.	196.77
			OESTE	Avenida José Loreto Fabela.	159.17
060/2018	9-19299-4	“Escuela Primaria Tlamachtlicalli” ubicado en Av. Mixtecas, S/N, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2500.00 metros cuadrados.	NORESTE	Secundaria 130.	49.80
			NOROESTE	Calle Mixtecas.	49.80
			SURESTE	Calle Chichimecas.	49.80
			SUROESTE	Calle Tecpancatzin.	49.80

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 29 de enero del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 6 de febrero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los señalados del número DSRDPF/041/2018 al DSRDPF/054/2018, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/055/2018, DSRDPF/056/2018 y DSRDPF/057/2018, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el señalado con el número DSRDPF/058/2018 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y el señalado con el número DSRDPF/059/2018 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, y la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el señalado con el número DSRDPF/060/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como también la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de sus Órganos Desconcentrados denominados Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Comisión Nacional del Agua, y por último de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, respectivamente, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 12 días de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.